

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31578

Mendoza, Lunes 14 de Marzo de 2022

Normas: 15 - Edictos: 223

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
DECRETOS MUNICIPALES	22
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	31
IRRIGACION Y MINAS	36
REMATES	36
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	59
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS	80
MENSURAS	87
AVISO LEY 11.867	93
AVISO LEY 19.550	93
LICITACIONES	97



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 229

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00540283-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente NORMA YOLANDA ANGELINA CARRASCO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente NORMA YOLANDA ANGELINA CARRASCO, C.U.I.L. N° 27-13034685-0, presentó su renuncia a partir del 18 de enero de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra fecha de cobro en consulta de pantalla de A.N.Se.S.;

Que en orden 05 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 06 obra situación de revista de la agente NORMA YOLANDA ANGELINA CARRASCO, emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra visto bueno del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 10 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 18 de enero de 2022, a la agente NORMA YOLANDA ANGELINA CARRASCO, C.U.I.L. N° 27-13034685-0, al cargo Clase 007, Encargado de 2º (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-05, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora NORMA YOLANDA ANGELINA CARRASCO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora NORMA YOLANDA ANGELINA CARRASCO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
14/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2415

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05127663-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la PRIMERA ADENDA: FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO, suscripta a el 29 de diciembre 2021 y se solicita un aporte al mencionado fideicomiso; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1342/18 se aprobó el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO, cuyo objeto es la implementación de la Ley de Responsabilidad Social Empresaria N° 8488 y su modificatoria N° 8583, como así también el fomento de economías de triple impacto y el fortalecimiento de emprendedores y organizaciones de la economía popular;

Que la adenda objeto de aprobación mediante el presente decreto, tiene por finalidad modificar los Artículos Segundo y Quinto del mencionado contrato, incorporando herramientas para fortalecer el Sector Cooperativo Provincial, cualquiera sea su objeto y/o el rubro en el que desarrolle su actividad;

Que en orden 37 se solicita un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO a fin de fomentar la asistencia económica, a través de aportes no reembolsables, a cooperativas radicadas en la Provincia de Mendoza;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1342/18, el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la PRIMERA ADENDA: FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO, suscripta el 29 de diciembre de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y “MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA”, representada por su Presidente Señor FACUNDO LEANDRO BIFFI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 014 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2021.

Artículo 4° - Comuníquese lo dispuesto por la presente norma a “MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA” en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 199

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08268285-GDEMZA-DMI#MEIYE en el cual se tramita la renuncia de la agente SILVANA MÓNICA DADÁN, al cargo que ocupa en la Dirección de Minería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 3 obra la renuncia de la agente SILVANA MÓNICA DADÁN, CUIL N°27-14528607-2, al cargo efectivo CLASE 009, Personal Profesional (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00), de la Unidad Organizativa 22 – Dirección de Minería, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que en Orden 11 se informa la situación de revista de la Señora Dadán, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que en Orden 6 obra informe de la Dirección de Minería, donde consta que la mencionada agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 15 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la señora SILVANA MÓNICA DADÁN, CUIL N° 27-14528607-2, al cargo efectivo CLASE 009, Personal Profesional (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00), de la Unidad Organizativa 22– Dirección de Minería, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241.

Artículo 2° - La señora SILVANA MÓNICA DADÁN, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la señora SILVANA MÓNICA DADÁN, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
14/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 200

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-08497745-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran antecedentes

relacionados con el cese de funciones del agente FRANCISCO ESTEBAN FERNÁNDEZ, perteneciente al Ministerio de Economía y Energía, con motivo de acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

Considerando:

Que en Orden 2 del expediente de referencia el agente FRANCISCO ESTEBAN FERNÁNDEZ, CUIL N° 20-20571253-5, solicita el cese de funciones en el cargo efectivo Clase 006-Mantenimiento, Código Escalafonario 05-4-02-04 de la U.O. 01-Ministerio, Jurisdicción 07-Ministerio de Economía y Energía, con prestación de servicios en el Instituto Argentino de Zonas Áridas y Semiáridas (I.A.D.I.Z.A.), por haberse acogido al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez con motivo de ostentar un Setenta por Ciento (70%) de incapacidad laboral, conforme lo determinara la Comisión Médica N° 4 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, siendo éste uno de los requisitos para poder acogerse a dicho beneficio;

Que el citado agente solicita el cese de funciones a partir del 1 de enero de 2022, según le fuera notificado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) para que acompañe toda documentación relativa al mismo;

Que en Orden 3 se agrega el informe correspondiente a la situación de revista del agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos del señalado Ministerio;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N°109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación de la norma legal por la cual se acepta la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 12 y en Orden 18 y lo dispuesto por la Ley N° 24241 y modificatorias y por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizado a partir del 1 de enero de 2022, el cese de funciones del agente FRANCISCO ESTEBAN FERNÁNDEZ, CUIL N° 20-20571253-5, en el cargo efectivo Clase 006-Mantenimiento, Código Escalafonario 05-4-02-04 de la U.O. 01-Ministerio, Jurisdicción 07-Ministerio de Economía y Energía, con las previsiones de la Ley N° 24241 y el Decreto Ley N° 560/73, por haber accedido al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El agente FRANCISCO ESTEBAN FERNÁNDEZ, en el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° – Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con el fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y

dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 214

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00913456-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL";

Que entre las actividades de la misma se encuentran: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural generando programas que apunten a efectivizar una mayor dinámica de la malla económica de la Provincia de Mendoza, como así también de servir de nexo entre el sector estatal y privado en todos los asuntos vinculados a la actividad agropecuaria;

Que, además, pro- porciona a los productores rurales herramientas de apoyo tales como investigación, capacitación, integración y diversos estudios, con el fin de mejorar su eficiencia productiva y de incrementar su rentabilidad;

Que también debe proponer, difundir y apoyar las correctas prácticas culturales y medioambientales que permitan la sustentabilidad del medio rural, así como elaborar programas de transformación que incluyan planes de reconversión, educación rural y competitividad;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 34.500.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$34.500.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería

General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP D.N.I.Nº 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1º y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANOD.N.I. Nº 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 218

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08272143-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 03 de enero de 2022; y

Considerando:

Que dicho convenio tiene por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS y la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, a los efectos de desarrollar todas las tareas y actividades precensales y censales relacionadas con la implementación y ejecución del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022;

Que a tal fin el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS transferirá con fondos del Préstamo BID – Programa BID 4243/OC-AR, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 6.824.430,00), de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del mismo;

Que la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza se compromete a ejecutar integralmente todas las acciones y tareas inherentes a las actividades establecidas y todo aquello vinculado al objeto del presente Convenio;

Que las partes podrán celebrar Convenios Ampliatorios al presente para completar o ampliar las actividades mencionadas en la Cláusula Primera;

Que los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuados como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco

del presente Convenio, pertenecen al Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO suscripto el 03 de enero de 2022 entre la PROVINCIA DE MENDOZA representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, ad referendum del Poder Ejecutivo, y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, representado por su Director Licenciado MARCO JUAN LAVAGNA.

El referido instrumento integra el presente decreto en copia certificada como Anexo constante de VEINTINUEVE (29) fojas.

Artículo 2° - Una vez registrado el ingreso de los fondos previstos, la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, lo informará a la Contaduría General de la Provincia quien lo registrará en la Cuenta Recursos por Cuenta de Terceros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 52 de la Ley N° 8706.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLDO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 126

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2021

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 19 de febrero de 2021, mientras dure la ausencia de su titular Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 182

MENDOZA 23 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° 92-D-17-80293 y Expediente acumulado N° 146-D-17-80293, en el cual el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), solicita la caducidad de la concesión del servicio de suministro de agua potable operado por "Unión Vecinal Los Árboles", del Departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 076/2016, emitida por el Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), se dispuso poner bajo tutela del Municipio de Rivadavia el servicio de agua potable prestado por el operador "Unión Vecinal Los Árboles" como consecuencia de serias falencias verificadas por el organismo en las condiciones y calidad del agua distribuida por dicha unión vecinal.

Que el Intendente de Rivadavia, mediante Resolución N° 2225, dispuso asumir la administración y operación transitoria del servicio de agua potable en el Distrito Los Árboles.

Que la Municipalidad de Rivadavia celebró un convenio con la "Unión Vecinal Medrano" para que ésta brindara el apoyo técnico y logístico necesario para regularizar la prestación del servicio (fojas 70/71 del Expediente N° 146-D-17-80293).

Que en razón del apoyo brindado en virtud del convenio el Municipio de Rivadavia informa al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) sobre el estado de situación y solicita se transfiera al operador "Unión Vecinal Medrano" la operación del servicio en cuestión.

Que con posterioridad se incorpora Informe Técnico N° IT 010-17, en el cual se sugiere una serie de acciones que tienden a concretar lo solicitado por la Municipalidad de Rivadavia.

Que por Resolución N° 20 del año 2017, emitida por el Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) se sugirió, enviar al Poder Concedente un proyecto de decreto mediante el cual se disponga la caducidad de la operación del servicio de agua potable suministrado por "Unión Vecinal Los Árboles" del departamento de Rivadavia y autorizar en forma precaria a la "Unión Vecinal Medrano", actual operador técnico contratado por la Municipalidad de Rivadavia, a prestar los servicios de agua potable en el área servida y de expansión del operador "Unión Vecinal Los Árboles".

Que la situación fáctica y jurídica del operador "Unión Vecinal Los Árboles" es crítica, toda vez que se encuentra sin autoridades designadas y carente de recursos humanos y técnicos para la prestación del servicio. Por ello es que se dispuso dar la tutela del servicio a la Municipalidad de Rivadavia y a su vez ésta buscó respaldo técnico y logístico en el operador "Unión Vecinal Medrano" para poder regularizar el

servicio de agua potable.

Que mientras se cumplen los extremos exigidos por el Artículo 39 de la Ley N° 6044 y el operador “Unión Vecinal Medrano” los concreta, corresponde seguir las sugerencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) y disponer las medidas expuestas en la Resolución N° 020 del año 2017, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.).

Que por la ausencia de ciertos requisitos se sugirió en su momento dejar el servicio bajo tutela municipal mientras se daba cumplimiento a los mismos, conforme el Artículo 39 de la Ley N° 6044 y en tanto podría cumplir con las exigencias técnicas y legales exigibles, autorizar en forma precaria a la “Unión Vecinal Medrano” a prestar el servicio de agua potable en el área servida y de expansión de la “Unión Vecinal Los Árboles”. En consecuencia, se dictó la Resolución N° 020/2017, emitida por el Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.).

Que la “Unión Vecinal Los Árboles” no ha dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, ya que pese a haber desarrollado acciones tendientes a corregir la falta de cloración adecuada y la deficiente calidad del agua en la muestra bacteriológica extraída, siguen verificándose condiciones de vulnerabilidad a la contaminación.

Que el servicio debe prestarse en condiciones de continuidad, regularidad, calidad, generalidad y obligatoriedad, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del ambiente, conforme las disposiciones de los Artículos 2 inciso 2) y 9), 15, 18 y 28, inciso 11) de la Ley N° 6044 y Artículo 18 del Decreto N° 2223/94.

Que ante incumplimientos del operador y la falta de acciones adecuadas para ejecutar los correctivos impuestos por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) en ejercicio de su poder de policía, se impone la adopción de medidas que reestablezcan las condiciones de regularidad en las que se suministra el servicio.

Que mientras se cumplen los extremos exigidos por el Artículo 39 de la Ley N° 6044 y el operador “Unión Vecinal Medrano” los concreta, corresponde disponer las medidas expuestas en la Resolución N° 020/2017, emitida por el Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, Fiscalía de Estado, quienes comparten los conceptos vertidos por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la caducidad de la concesión al Operador “Unión Vecinal Los Árboles”, de la prestación del Servicio de suministro de agua potable en su área servida en el Departamento Rivadavia, conforme lo normado por los Artículos 2 inciso 2) y 9), 15, 18 y 28, inciso 11) de la Ley N° 6044 y Artículo 18 del Decreto N° 2223/94.

Artículo 2°- Otórguese en forma precaria a la “Unión Vecinal de Servicios Públicos Medrano”, actual operador técnico contratado por la Municipalidad de Rivadavia, la prestación del servicio de agua potable en el área servida y de expansión del Operador “Unión Vecinal Los Árboles”, detallada en planimetría de Anexo adjunto y conforme lo dispuesto por la Ley N° 6044, Decreto N° 2223/94 y su modificatorio N° 911/95.

Artículo 3º- Manténgase el servicio del operador “Unión Vecinal Los Árboles” bajo la tutela municipal, hasta tanto se amplíe el Área de Concesión del Operador “Unión Vecinal Medrano”.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 207

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-00860277- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al Ing. JORGE EMILIO CASTRO, con funciones en el Hospital Luis Lagomaggiore del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 013 – Cód. 15-2-01-04 y de Clase 012 – Cód. 15-2-01-04 de la Unidad Organizativa 04, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 91 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Luis Lagomaggiore, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 inc. b), 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21, que mantiene su vigencia por aplicación del Art. 93 de la Ley N° 8530 y Art. 45 de la Ley N° 9356;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese un cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 015 - Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2º Nivel, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se

consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-05.

Ing. JORGE EMILIO CASTRO, DNI N° 13.946.801, CUIL N° 20-13946801-6.

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 211

MENDOZA, 04 DE MARZO DE 2022

Visto los expedientes EX-2022-01081949—GDEMZA-SSDS#MSDSYD y EX-2022-01170407—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en los cuales se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 53.650.000,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes (INCAIMEN) (\$ 41.500.000,00) y al Programa Provincial de SIDA (\$ 12.150.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el EX-2022-01081949—GDEMZA-SSDS#MSDSYD la siguiente documentación: solicitud de la Asociación Cooperadora de orden 2, V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 5, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones de orden 9, Acta de Asamblea de orden 10, Balance General 2020 de orden 11 y constancia de inscripción en la DGR y Estatuto Social de la Asociación Cooperadora de orden 12; copia del DNI de orden 13, constancia de no infractor electoral de orden 14, constancia de voto de orden 15, certificado del Registro de deudores alimentarios morosos de orden 16 y certificado de lazos familiares de orden 17 del Presidente de la Asociación Cooperadora; certificado de información de Proveedor N° 11796 de orden 18, constancia de cumplimiento fiscal en ATM de orden 19, constancia de inscripción en AFIP de orden 20, declaración de domicilio legal y especial de orden 21, certificado de habilitación para recibir subsidios de orden 22, volante de imputación preventiva de orden 25 con V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 31 y nota aclaratoria de orden 26;

Que en orden 2 del expediente EX-2022-01170407—GDEMZA-SEGE#MSDSYD obra pedido del INCAIMEN de refuerzo presupuestario con el V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 4;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 53.650.000,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes (INCAIMEN) (\$ 41.500.000,00) y al Programa Provincial de SIDA (\$ 12.150.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida Presupuesto 2022:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTION: S71083.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatorio) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 216

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-01624208- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a las agentes STELLA MARIS FERNANDEZ y MARIA BELEN VERON, con funciones en el Hospital Luis Lagomaggiore del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 014 – Cód. 15-3-01-09 de la Unidad Organizativa 04, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en órdenes 131/132 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Luis Lagomaggiore, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 inc. b), 27, 28 y 29 de la Ley Nº 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21, que mantiene su vigencia por aplicación del Art. 93 de la Ley Nº 8530 y Art. 45 de la Ley Nº 9356;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimase la vacante y créese un cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asignense las funciones e incorpórense en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, del cargo que en cada caso se indica, a las agentes que a continuación se mencionan, quienes revistan en los cargos que se consignan:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

Subroga cargo de CLASE 014 – Cód. 15-01-03-07 – JEFE DE DIVISIÓN.

Da. STELLA MARIS FERNANDEZ, DNI Nº 13.747.740, CUIL Nº 27-13747740-3, revista en el cargo de Clase 013 - Cód. 15-01-03-06.

Subroga cargo de CLASE 013 – Cód. 15-01-03-06 – JEFE DE SECCIÓN.

Da. MARIA BELEN VERON, DNI Nº 23.574.907, CUIL Nº 27-23574907-1, revista en el cargo de Clase 008 – Cód. 15-1-02-02.

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2395

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente Ex-2021-07659413- - GDEMZA-MCYT, en el que se tramita la designación de Presidente de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares Co.Pro.Bi.P. y la asignación de representación como Delegado Gubernamental ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares Co.Na.Bi.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1618/21 se aceptó la renuncia del Abg. Francisco Gustavo Tarantuviez al cargo de Director de Estrategias Culturales, como así también al de Presidente de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares-Co.Pro.Bi.P.- y como Delegado Gubernamental ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares-Co.Na.Bi.P.-

Que de las constancias obrantes surge la necesidad de asignar funciones como representante ante ambas Comisiones tanto Provincial y Nacional, al Director de Estrategias Culturales del Ministerio de Cultura y Turismo, Sr. Fabián Sama, designado por Decreto N°1618/21, según lo solicitado en orden 03 por la Sra. Ministro de Cultura y Turismo.

Que atento lo establecido por Ley N° 23.351 y su Decreto Reglamentario N° 1078/89 la Ley Provincial N° 6971 y modificatoria, con su Decreto Reglamentario N° 1565/2003 en los arts. 7° y 8°, es procedente la tramitación de marras.

Por ello y en virtud de lo dictaminado en orden 08 por Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Asígnense a partir de la fecha del presente decreto, las funciones de Presidente de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares-Co.Pro.Bi.P.-y como Delegado Gubernamental ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares-Co.Na.Bi.P.-, respectivamente al Sr. OMAR FABIAN SAMA, D.N.I. N° 17.375.380, Director de Estrategias Culturales del Ministerio de Cultura y Turismo, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto, en carácter de Ad Honorem.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
14/03/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 476

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO el EX-2021-05097321- -GDEMZA-MESA#DGE, por medio del cual se tramita la modificación parcial del Anexo de la RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE, de fecha 3 de septiembre de 2021 el Gobierno Escolar convocó a Concurso por Acrecentamiento y/o Traslado de horas cátedra semanales y/o cargos correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24 de Nivel Secundario de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que posteriormente se dictó la RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, de fecha 6 de octubre de 2021, a través de la cual se introdujeron una serie de enmiendas, por lo cual se hizo necesario sustituir el contenido del Anexo I de la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE;

Que mediante la RESOL-2021-3980-E-GDEMZA-DGE, de fecha 16 de noviembre de 2021 se estableció la modificación de la fecha de alta del movimiento y se determinó la no aplicación de la tabla de antigüedades;

Que llegado el momento de operativizar la instancia abierta del concurso en marcha, los/as miembros de las Juntas Calificadoras de Mérito de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos han revisado los acuerdos paritarios en materia de definiciones sobre concursos, encontrando que a partir de la suscripción de la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia, de fecha 11 de abril de 2014, en su punto 5.3 se acordó permitir la movilidad entre modalidades en los futuros movimientos;

Que es decisión del gobierno escolar garantizar la movilidad entre modalidades, tal como está previsto en el acuerdo paritario;

Que a los efectos de hacer viable la movilidad entre las modalidades, se requiere operativamente definir órdenes de méritos diferentes para cada modalidad, organizándose por tanto un orden de méritos del personal docente para las horas y los cargos de Educación Secundaria Orientada y Educación Técnica y Trabajo y un orden de méritos del personal docente para las horas y los cargos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que a los efectos de manejar criterios transparentes, resulta necesario aclarar lo respectivo a la aplicación de la antigüedad específica para cada modalidad;

Que corresponde emitir un nuevo dispositivo legal para rectificar parcialmente el contenido del Anexo de la RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, en lo referido a la aplicación del mencionado acápite, en los puntos 43, 44 y 45;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los ARTS. 77 y 78 de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo -;

Que obra proyecto de resolución en orden 53;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el contenido del Anexo de la RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, en el apartado III, acápite titulado "Sobre la elaboración del orden de mérito provincial provisorio", integrado por los puntos 43, 44 y 45:

Donde dice:

"Sobre la elaboración del orden de mérito provincial provisorio

43. El Orden de Mérito Provincial Provisorio será elaborado por la Junta Calificadora de Méritos que corresponda y será comunicado mediante el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) y el Portal Educativo teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

44. Para el acrecentamiento, la concentración y el traslado de horas cátedra:

? Título docente, habilitante y/o supletorio, siendo excluyentes entre sí.

? Antigüedad para el Nivel Secundario Provincial.

? Bono de Puntaje vigente 2018 (emisión general).

La paridad entre aspirantes se definirá por antigüedad en la docencia en el nivel secundario provincial y en caso de persistir, la antigüedad total en la docencia.

45. Para la concentración y el traslado de cargos:

? Antigüedad en el cargo, en el establecimiento

? Antigüedad total en la docencia de nivel medio provincial, en caso de paridad.

[Artículo 9°, punto II del Decreto Provincial N° 2232/89]".

Debe decir:

"Sobre la elaboración del orden de mérito provincial provisorio

43. El Orden de Mérito Provincial Provisorio será elaborado por la Junta Calificadora de Méritos que corresponda y será comunicado mediante el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) y el Portal Educativo teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

44. Para el acrecentamiento, la concentración y el traslado de horas cátedra:

? Título docente, habilitante y/o supletorio, siendo excluyentes entre sí.

? Antigüedad en la modalidad.

? Bono de Puntaje 2018.

? Antigüedad docente total.

45. Para la concentración y el traslado de cargos:

? Antigüedad en el cargo.

? Antigüedad total en la docencia de nivel medio provincial, en caso de paridad.

[Artículo 9º, punto II del Decreto Provincial N° 2232/89]”.

Artículo 2do.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Mérito de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de todos los actos útiles conducentes a la adecuación de los instructivos operativos en línea con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 47

MENDOZA, 9 DE MARZO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica del IES N° 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-007 a través de la Resolución 001-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 001-CD2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 355

Luján de Cuyo, Mendoza, 16 de Febrero de 2022

VISTO:

El Anexo 1 del Expediente N° 13784-2021, por el cual la Coordinación de Ingresos Públicos eleva proyecto de Decreto por incremento de Unidad Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N°14102-2021, estableciendo la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2.022, por el cual se fijan las tasas, aforos, contribuciones, multas para el año mencionado;

Que la norma en su artículo 60 prevé que el Departamento Ejecutivo pueda modificar el valor de la Unidad Tributaria Municipal pudiendo incrementarla en hasta un veinte por ciento (20%) del valor fijado en el artículo 56;

Que este Departamento Ejecutivo valorando el esfuerzo de los vecinos y empresarios lujaninos entiende que debe velarse por la optimización de los recursos municipales sin deteriorar las finanzas, sosteniendo un ajuste correspondiente a un 4%, y que será definitivo por el año en curso;

Que en consecuencia se propone llevar la Unidad Tributaria a PESOS VEINTE con 00/100 (\$20.-), a partir

del 01 de marzo de 2.022;

Por ello, y en el marco de las facultades y atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: Fíjese a partir del 1 de Marzo de 2.022 el valor de la Unidad Tributaria en PESOS VEINTE con 00/100 (\$20.-).

Art. 2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipal

Cdor. Jorge Balmaceda
Secretario de Economía

Boleto N°: ATM_5987299 Importe: \$ 336
14/03/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ELYON BROKER S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: LEONARDO GUSTAVO IESSI, D.N.I. N° 20.983.080, CUIL 23-20983080-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16/02/1969, profesión: productor y asesor de seguros, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Azcuénaga 944 Dpto. 2, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico leoiessi@yahoo.com.ar; ARIEL GUSTAVO INTERLANTE, D.N.I. N° 25.222.358, CUIL 20-08282149-0, de nacionalidad argentino, nacido el 12/06/1976, profesión: productor y asesor de seguros, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bº SPUNC Mna B Casa 15, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico interlante@gmail.com; SERGIO ARIEL PARRA, D.N.I. N° 32.975.825, CUIL 20-32975825-8, de nacionalidad argentino, nacido el 02/11/1987, profesión: productor y asesor de seguros, estado civil: casado, con domicilio en la calle Echeverría 4445, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico sergioarielparra@gmail.com; EDGARDO JOSÉ GIL ZAMORA, D.N.I. N° 92.704.933, CUIL 20-92704933-4, de nacionalidad chileno, nacido el 15/04/1982, profesión: productor y asesor de seguros, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mna. I Casa 8 Bº El Cardenal, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico edgardogilzamora@yahoo.com.ar; y BRUNO ALEJO IESSI, D.N.I. N° 43.486.161, CUIL 20-43486161-7, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/2001, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Cerro Catedral s/nro. Mna. A Casa 1 Bº Los Girasoles, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico brunoieessims@gmail.com; 2º) ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado el 01/09/2021 y por acta de subsanación de fecha 27/01/2022; 3º) DENOMINACIÓN: ELYON BROKER S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en calle Azcuénaga 944 Dpto. 2, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país A): Actividad principal: la sociedad tiene por objeto exclusivo realizar la actividad de Asesoramiento y Producción de Seguros, realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, orientando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadores. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$70.000) representado por SIETE MIL ACCIONES (7.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción, LEONARDO GUSTAVO IESSI suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, representado por TRES MIL QUINIENTAS ACCIONES (3.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. BRUNO ALEJO IESSI suscribe el cincuenta por ciento (47%) del capital social, representado por TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA ACCIONES (3.290) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. SERGIO ARIEL PARRA suscribe el uno por ciento (1%) del capital social, representado por SETENTA ACCIONES (70) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. ARIEL GUSTAVO INTERLANTE suscribe el uno por ciento (1%) del capital social, representado por SETENTA ACCIONES (70) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. EDGARDO JOSÉ GIL ZAMORA suscribe el uno por ciento (1%) del capital social, representado por SETENTA ACCIONES (70) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500); 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: LEONARDO GUSTAVO IESSI con domicilio especial en la sede social y administrador suplente BRUNO ALEJO IESSI con domicilio especial en la sede social; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5964183 Importe: \$ 984

14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

PARIS SAN RAFAEL S. R. L CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- DANIEL LIGEON a favor de CHRISTOPHE CLAUDE RIVET.- ESCRITURA NÚMERO CINCO.- En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a SIETE días de FEBRERO del DOS MIL VEINTIDOS, ante mi: M. ALEJANDRA BERMEJO CAPUJ, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con asiento en ésta Ciudad, COMPARECEN: Por una parte, como CEDENTES, los cónyuges en primeras nupcias, el señor Daniel LIGEON, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 93.988.971, CUIL. 24-93988971-6, nacido el 17 de agosto de 1.951, casado en primeras nupcias con la señora Cecilia Irene STEWART HARRIS, argentina, D.N.I N° F6.539.348, nacida el 05/01/1951, ambos domiciliados en calle Zamarbide N° 2100, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; y por la otra parte como CESIONARIO, el señor Christophe Claude RIVET, argentino naturalizado, Documento, Nacional de Identidad N° 19.088.636, CUIL. 20-19088636-1, nacido el 28 de julio de 1.971, soltero, con domiciliado real en calle Belgrano N° 1.001, Cuadro Benegas, Ciudad de San Rafael, Mendoza; los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento, quienes manifiestan no tener limitada su capacidad por sentencia judicial o extrajudicial alguna, e individualizado conforme el art. 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, y Intervienen todos por sí y, además, el primero como Gerente de la sociedad denominada "PARIS SAN RAFAEL S. R. L.", carácter que acreditan como se indica al final de esta escritura, declarando los comparecientes la plenitud y vigencia de la personería y sociedad relacionada, y exponen: I) ANTECEDENTES: El señor Daniel LIGEON, el CEDENTES, es la parte transmitente de las cuotas, y Christophe Claude RIVET, en adelante, el "CESIONARIO"; son los adquirentes de las cuotas objeto de esta negociación, y CONSIDERANDO QUE: 1. La CEDENTE es propietaria de NOVENTA CUOTAS SOCIALES; en adelante, las "CUOTAS CEDIDAS de "PARIS SAN RAFAEL S. R. L.; cuit. 30-71483112-3. Esta sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina, en adelante, la "SOCIEDAD"; tiene domicilio en la calle Cornú N° 1.551 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. 2. La sociedad tiene un capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas sociales de peso un mil (\$1000.00) de valor nominal y de un voto por cuota. En la actualidad el capital social está suscripto e integrado de la siguiente forma: 3. La CEDENTE desea enajenar las CUOTAS de su propiedad de la SOCIEDAD al CESIONARIO, Christophe Claude Rivet y éste desea adquirir esas mismas CUOTAS, según los términos y condiciones establecidos a continuación. 4. Las Partes declaran que tienen plena capacidad jurídica para firmar este Contrato de Cesión de Cuotas y cumplir con todos los actos previstos en él. POR CONSIGUIENTE, se conviene en celebrar esta CESIÓN de CUOTAS SOCIALES que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El CEDENTE declara y garantiza al CESIONARIO que todas las declaraciones que se insertan en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en él no implica la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por parte de la CEDENTE. II. Ninguna de las CUOTAS está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por la CEDENTE. Tampoco están sometidas a restricciones de ninguna naturaleza, siendo libremente transmisibles. III. La CEDENTE no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el presente CONVENIO, por cuanto el CESIONARIO acepta esta operación, teniendo pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la SOCIEDAD. Consecuentemente, ambas partes renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la SOCIEDAD. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la SOCIEDAD, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros. IV. La parte cedente declara bajo juramento que esta operación no está comprendida en el impuesto a las ganancias. SEGUNDA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El CEDENTE, CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en de la sociedad PARIS SAN RAFAEL SRL. (CUIT- 30-71483112-3) o sea, la cantidad de NOVENTA CUOTAS SOCIALES de UN VOTO cada una. El CESIONARIO adquiere por partes iguales las CUOTAS CEDIDAS, o sea, la cantidad de NOVENTA (90) CUOTAS cada uno de la SOCIEDAD. TERCERA: PRECIO: 3.1. El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000). 3.2. El Precio de Compra, comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abono íntegramente antes de ahora, en dinero en efectivo, en la moneda

consignada, otorgándose suficiente recibo y carta de pago. CUARTA: El CEDENTE transmite a favor del CESIONARIO todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Y el CESIONARIO presta su total conformidad y aceptación. QUINTA: INDEMNIDAD A FAVOR DE LA CEDENTE: El CESIONARIO y la SOCIEDAD reconocen que nada tienen que reclamar de la CEDENTE por ningún concepto. El CESIONARIO y la SOCIEDAD se comprometen a indemnizar y mantener indemne y libre de todo reclamo a la CEDENTE de las consecuencias de cualquier reclamo resultante de su actuación como socio-gerente de la SOCIEDAD, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto, sin limitación alguna. La exoneración a favor de la CEDENTE incluye, sin limitación, reclamos y juicios laborales, reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, etcétera. QUINTA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto, la señora Cecilia Irene STEWART HARRIS; cónyuge del cedente, por su parte, expresa su asentimiento conforme lo dispuesto por el artículo 470, inc c, del CCCN, en relación con la cesión de las CUOTAS dispuesta por el presente. SEXTA: El cesionario toma a su exclusivo cargo las tareas de notificar esta cesión a la GERENCIA, tal cual lo dispone el artículo 152 de la ley 19.550. CONSTANCIAS NOTARIALES: Como Notaria autorizante dejo constancia que el presente acto se retiene: para abonar Impuesto a la Ganancias la suma de \$9.000, y la suma de \$7.500, para el pago de Impuestos de Sellos por ante ATM.- Leída que les fue, firman los comparecientes, por ante mí, Doy Fe.

Boleto N°: ATM_5982707 Importe: \$ 4824
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **LSB CUYO** Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 22/02/2022. 1. JOSE MANUEL SRUR, DNI N° 22.561.066, CUIT N° 20-22561066-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de diciembre de 1971, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Almirante Brown 3825, Casa 16, Callejón López Vázquez, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- "LSB CUYO S.A.S.". 3.- Sede social: Almirante Brown 3825, Casa 16, Callejón López Vázquez, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE MANUEL SRUR, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CINTHIA VANESA BEIGUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_5986010 Importe: \$ 720
14-15/03/2022 (2 Pub.)

(*)

CARNES FIGUEROS SAS CONSTITUCIÓN: suscripto por instrumento privado, de fecha 8 de marzo de 2022. 1.- Socios: FIGUEROA MARIO ANGEL, estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Molinero Tejada N° 2769, Las Heras, Mendoza, con D.N.I. N° 14.169.709, CUIT N° 223-14169709-9; RAHOLIN CRISTIAN DAVID, estado civil separado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mitre 3168, Ciudad, Mendoza, con D.N.I. N° 22.529.792, CUIT N° 20-22529792-5. 2.- Denominación: "CARNES FIGUEROS SAS". 3.- Sede social: calle Mitre 3168, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda

clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte.; 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 3.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 3000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FIGUEROA MARIO ANGEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: RAHOLIN CRISTIAN DAVID, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio, 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5989418 Importe: \$ 432
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **DON HILARIO CYS Sociedad por Acción Simplificada** suscripto por instrumento privado con fecha 02/03/2022. 1. JOSE EDUARDO FIGUEROA, DNI N° 24.917.543, CUIT N° 23-24917543-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de febrero de 1976, profesión contador público, estado civil casado, con domicilio en calle Mitre 3201, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.- "DON HILARIO CYS S.A.S.". 3.- Sede social: Mitre 3201, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE EDUARDO FIGUEROA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: RODOLFO GUILLERMO RUBISTEIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_5987304 Importe: \$ 672
14-15/03/2022 (2 Pub.)

(*)

TE VEI CONSTRUCTORA S.A.S – Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: VEIZA, OMAR DANIEL, Documento Nacional de Identidad, numero 23.435.551, argentina, CUIT 20-23435551-2, con fecha de nacimiento 02 de junio de 1973, con 48 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Bº El Marquezado manzana C Casa 1, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y TEOFILO, GUSTAVO MARCELO, Documento Nacional de Identidad, numero 23.589.463, argentina, CUIT 20-234589463-8, con fecha de nacimiento 08 de septiembre de 1973, con 48 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Bº Nuestra Señora de la Carrodilla manzana R Casa 6, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 02 de marzo de 2022. -3º) Denominación: TE VEI CONSTRUCTORA S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en Bº El Marquezado manzana C Casa 1, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, 1- La adquisición y/o construcción de bienes muebles, que se destinen a la venta, arrendamiento o la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con garantía sobre los bienes de que

se trate. 2- Desarrollar, directa o indirectamente, a través de cualquier entidad o contrato, proyectos inmobiliarios para uso comercial, residencial, o de cualquier otra naturaleza; construir, supervisar, remodelar, diseñar, usar, administrar, operar y arrendar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros; realizar toda clase de construcciones, edificaciones conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento. 3- Comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, con el objeto de construir, desarrollar, edificar, o adaptar dichos bienes inmuebles para fines comerciales, residenciales, o de cualquier otra naturaleza. 4- La producción, transformación, adaptación, importación, exportación, arrendamiento y la compraventa, por cualquier título de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase. 5- Celebrar todo tipo de convenios, contratos, instrumentos y documentos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, de compraventa, suscripción, capitalización, mutuo, préstamo, arrendamiento (financiero o no, fideicomiso, permuta, administración, operación, franquicia, servicios, asistencia técnica, consultoría, comercialización, comisión mercantil, asociación en participación, asociación y cualesquiera otros conforme a la legislación nacional o extranjera, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto de la sociedad. 6- Obtener y otorgar y, en general, usar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, sublicencias y autorizaciones respecto de toda clase de bienes muebles (incluyendo derechos) o inmuebles y de propiedad intelectual o industrial, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, para servicios tecnología, asistencia técnica, patentes de invención, modelos industriales, dibujos, modelos de utilidad, diseños, marcas registradas, marca de servicio, nombres comerciales, anuncios, ingeniería y derechos de autor y derechos relacionados o similares, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto de la Sociedad. 7- Elaboración, siniestros, instalación, mantenimiento, estudio, diseño y ejecución de proyectos de base tecnológica, desarrollo de proyectos de sostenibilidad ambiental y energías renovables vinculados con el desarrollo inmobiliario. 8- Comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, dar o recibir automotores y bienes muebles, y a realizar reparaciones y mantenimiento inherente a los mismos. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores nuevos y usados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) en este acto representado por 800 acciones de pesos cien, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) VEIZA, OMAR ARIEL, suscribe 400 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) Y TEOFILO, GUSTAVO MARCELO, suscribe 400 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS veinte mil (\$ 20.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular al señor VEIZA, OMAR ARIEL, Documento Nacional de Identidad número 23.435.551 y como Administrador Suplente a TEOFILO, GUSTAVO MARCELO, Documento Nacional de Identidad número 23.589.463, los cuales

ejergerán sus funciones. -9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular VEIZA, OMAR ARIEL, con Documento Nacional de Identidad número 23.435.551. Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5987309 Importe: \$ 1536
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

GEPETO EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 11 de enero de 2022 ha designado los miembros del Directorio de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular con el cargo de Presidente a Sebastián Jorge Marano, Documento Nacional de Identidad N° 32.682.522, CUIT N° 20-32682522-1, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 12/11/1986, domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 1801 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y 2) Director Suplente al señor Federico Jorge De La Reta, Documento Nacional de Identidad N° 27.352.353, CUIT N° 20-27352353-8, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 11/08/1979, domiciliado en Boulonge Sur Mer 569, 3º piso, dpto 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en calle Espejo 742 de la ciudad de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5989474 Importe: \$ 216
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DOMINIOS LA TRINIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado el 12-03-2022. 1. Socios: Alfredo Eduardo RAUSI, argentino, D.N.I 11.243.664, C.U.I.T. 20-11243664-3, nacido el día 20 de Diciembre de 1954, jubilado, estado de familia divorciado, domiciliado en calle Day 538, San Rafael, Mendoza. 2.- Denominación: DOMINIOS LA TRINIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3.- Sede Social: Ruta 40 y Bardas, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe de esta Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Inmobiliaria, Construcciones, Comerciales, Fiduciaria y Mandataria. 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular el señor Alfredo Eduardo RAUSI, argentino, D.N.I 11.243.664, C.U.I.T. 20-11243664-3 domiciliado en calle Day 538, San Rafael, Mendoza y Administrador Suplente el señor Raúl Carlos TOSETTO, argentino, D.N.I. 16.836.584, C.U.I.T. 20-16836584-6 con domicilio en calle Godoy Cruz 399, San Rafael, Mendoza todos por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5990155 Importe: \$ 384
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a 11 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós, los señores a) JUAN PABLO CARRION, DNI N° 30.312.477, CUIT N° 20-30312477-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/06/1984, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 1997, Departamento GUAYMALLEM, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica carrionjuampablo83@gmail.com; b) CARLOS ARIEL AMARFIL, DNI N° 34.113.326, CUIT N° 20-34113326-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/08/1988, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Barrio La Palaya Manzana Q Casa 16, Departamento GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica

tato_amarfil@hotmail.com, en su calidad de socios y representantes de “**ALBA CI REPUESTOS SAS**”, Y MANIFIESTAN: PRIMERO: Que vienen por la presente a subsanar el Instrumento Constitutivo de la sociedad denominada “**JC REPUESTOS SAS**”, formalizado mediante instrumento privado con firmas certificadas, con fecha 1 de Febrero de Dos Mil Veintidós, el que fuere observado por La Dirección de Personas Jurídicas con fecha 16/02/2022 por homonimia. - SEGUNDO: que en virtud de dicha observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas, vienen los socios y representantes de la totalidad del capital social, a realizar el cambio de nombre de la entidad, denominándose: “**AI.BA.CI. RESPUESTOS SAS**”. TERCERO: Que en virtud de lo expuesto, se rectifica el artículo primero del instrumento constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “AI.BA.CI. RESPUESTOS SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. CUARTO: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.**

Boleto N°: ATM_5990196 Importe: \$ 504
14/03/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil **ASOCIACIÓN PRO INTERNET TUPUNGATO CONTACTOS**, Personería Jurídica 2158/05, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Abril de 2022, a las 21:00 hs en primer llamado y las 22:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Almirante Brown y Mosconi, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances Cerrados el 19 de Julio del 2020 y 19 de Julio de 2021, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias Anuales correspondientes a los ejercicios cerrados el 19/07/2020 y 19/07/2021. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 4° Orden del día: Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5981642 Importe: \$ 240
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL GESTION SOLIDARIA (A.MU.GE.S.): El Consejo Directivo convoca Asamblea General Ordinaria para el 05 de abril de 2022 a las 10 hs. en su sede social de calle San Martín N° 941 Piso 9 Oficina 5 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos personas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedente, Informe Junta Fiscalizadora, Informe de Auditor y Memoria de Comisión Directiva del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de la gestión de las autoridades durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 4) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato. 5) Consideración de la aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con fondos propios. En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

Boleto N°: ATM_5982273 Importe: \$ 264
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Arqueros Andinos de Mendoza** llama a Asamblea Ordinaria

para el día 09 de Abril de 2022, a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, dicha asamblea se llevará en la sede de la entidad ubicada en Vieytes 316, Ciudad, Maipú, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que firmen oportunamente con presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5985508 Importe: \$ 216
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

SEÑORAS Y SEÑORES ASOCIADOS Conforme al Art. 10 del CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS, del Estatuto Social de la de la **ASOCIACION DE SUBOFICIALES RETIRADOS y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA DEL GRAN MENDOZA "MARTIN GUEMES"**, la Comisión Directiva convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Años 2021/2022, a celebrarse el día 09 de abril del 2022, a las 10,00 horas, respectivamente en el domicilio de la calle Rioja 1019, ciudad de Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1. Designación de DOS (2) Socios presentes para firmar el Acta, juntamente con el Señor Presidente y Secretario. 2. Lectura del Acta Nro. 11 de la Asamblea Anual 2021 3. Tratamiento y aprobación de los BALANCES GENERALES - ESTADO DE RESULTADOS – MEMORIA ANUAL E INFORME DE LA COMISIÓN REVISADORA DE CUENTAS. AÑOS 2020/2021. Por otra parte, se recuerda a los señores asociados que conforme lo establecido en Art. 13 del Estatuto Social, la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuera el número de asistentes, UNA (1) hora posterior a la fijada en el presente CONVOCATORIA

Boleto N°: ATM_5987276 Importe: \$ 264
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO PANAMERICANA OESTE"**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 05 de Abril de 2022, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede en el Barrio Panamericana Oeste N° 7810 - del distrito Chacras de Coria, del departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30,00 (pesos treinta) por cada Socio, 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Vicepresidente y Secretario, 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 1301 de D.P.J. cerrado el día 28/02/2022, 4) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5987294 Importe: \$ 240
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo resuelto por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA **ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE GRAL. SAN MARTIN, MZA. (A.M.E.C.G.S.M.M.)** en su reunión del día 23 de Febrero de 2022 y de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, CONVOCA a los socios de la Entidad en condiciones Estatutarias, a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 12 de Abril de 2.022, a las 21:00 hs. en la Sede Social de la Entidad, sito en calle Belgrano 331 de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior. 2º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el PRESIDENTE y el SECRETARIO. 3º) Lectura, consideración y aprobación de la

Memoria correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 y entre el 1º de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2021. 4º) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de fondos, Anexos, Notas, Inventario General e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio anual correspondiente al período comprendido entre el 1º de Julio de 2019 y el 30 de Junio de 2020 y entre el 1º de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021. 5) Distribución de Resultados. 6) Informe sobre Viviendas a construirse en la ciudad de Junín.- NOTA: El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes (Art. 35).

Boleto N°: ATM_5987314 Importe: \$ 432
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS. La comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Marzo del año 2022 a las 10:00 horas, en el domicilio de calle Regalado Olgún y Bombero Voluntario Enrique Svrsek, Distrito El Challoo, Las Heras, Mendoza, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1º) Lectura Acta anterior 2º) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea 3º) Tratamiento de estado contable, memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020 4º) Elección de miembros de, Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. ENZO MARTINEZ – PRESIDENTE, MARCELA SALAS-SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_5989460 Importe: \$ 192
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.) En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2.022 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en la plaza del Barrio Pinares de Furlotti, sito en calle Ozamis Sur N° 1000, del Departamento de Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Plan anual de obra; 2) Análisis de flujo de fondos, y aumento de expensas

Boleto N°: ATM_5987663 Importe: \$ 168
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.) En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de MARZO de 2.022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la plaza del Barrio Pinares de Furlotti, sito en calle Ozamis Sur N° 1000, del Departamento de Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3) Balance y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de Autoridades de Comisión Directiva por un nuevo periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM_5990516 Importe: \$ 288
14/03/2022 (1 Pub.)

EXPRESO MAIPÚ S.A. El Directorio convoca a todos sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia que en segunda convocatoria la asamblea se realizará con los accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con la Presidente. 2) Aumento del capital social y suscripción e integración del mismo. 3) Modificación del artículo quinto del contrato social. 4) Texto ordenado del contrato social.

Boleto N°: ATM_5979696 Importe: \$ 720
11-14-15-16-17/03/2022 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase para el 31 de marzo de 2022, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2) Informe sobre irregularidades contables y administrativas acaecidas entre el 1.7.2020 y el 31.10.2021; 3) Situación del ex Presidente del Directorio señor Federico Fantín; posible inicio de acciones de responsabilidad (art. 274 LGS) por operaciones que exceden las normales y habituales de la sociedad; 4) Situación del ex Presidente del Directorio señor Juan José Canay; 5) Aplicación de sanciones disciplinarias (art. 3° del Reglamento Interno para la Administración y Funcionamiento de la sociedad) respecto de los señores Fantín y Canay; 6) Estado de situación Barrio Pueyrredon (Nueva Etapa); convenio Familia Tinelli; alternativas. 7) Adhesión a la Res. Nro. 512/2017 del Departamento General de Irrigación. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. El Directorio. Fabrizio D. Grisolia (Presidente)

Boleto N°: ATM_5984225 Importe: \$ 2760
11-14-15-16-17/03/2022 (5 Pub.)

CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA, sita en Base Cóndor S/N, Las Heras, Mendoza, Ortiz N° 63 Las Heras Mendoza decide por unanimidad convocar asamblea ordinaria para el día 4 de Abril de 2022, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el siguiente orden del día A) elección de dos asociados para que firmen, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta correspondiente; B) lectura, tratamiento y aprobación de los estados contables por ejercicio finalizado al 30/11/2016, 30/11/2017, 30/11/2018, 30/11/2019, 30/11/2020 y 30/11/2021, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución patrimonial neto, estado e flujo efectivo, cuadro y anexos, inventario, informe de revisora de cuentas, C) elección de autoridades de comisión directiva y revisor de cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_5978655 Importe: \$ 960
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA, sita en Base Cóndor S/N, Las Heras, Mendoza, Ortiz N° 63 Las Heras Mendoza decide por unanimidad convocar asamblea extraordinaria para el día 31 de Marzo de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el siguiente orden del día: A) ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA QUE FIRMEN, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL ACTA CORRESPONDIENTE; B) LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ESTATUTO SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 27, 29, 34, 37 Y 39, además Se tratara y decidirá la agregación de los siguientes artículos: DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO ECONÓMICO 40, 41 y 42 proponiendo la finalización de cada cierre de ejercicio económico con fecha 31 de julio de cada año. Todos Los TEXTOS y proyectos SON NOTIFICADOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN de los socios EN LA SEDE SOCIAL.

Boleto N°: ATM_5980745 Importe: \$ 1200
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA **MILLÁN S.A.** convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Marzo de 2022 a las 18.00 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1° del Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2021. Punto 2°: Consideración del Resultado, su distribución y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 3°: Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4°: Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. Punto 5°: Elección de Síndico Titular y Suplente. Punto 6°: Motivos por la cual se efectúa la Asamblea fuera de término Punto 7°: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5979633 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **EMEPA S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2022 a las dieciséis (16:00) horas, en primera convocatoria y a las diecisiete horas (17:00) horas en segunda convocatoria. Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea en forma presencial se los cita en la sede social de Presidente Quintana 875, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, debiendo informar su asistencia previamente a efectos de dar cumplimiento efectivo a las medidas y protocolos sanitarios vigentes. La convocatoria será para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el Acta de la Asamblea. 2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021, y explicación de las causas de la demora en el tratamiento de los ejercicios indicados. 3. Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Retribución al Directorio superior al 25% de las ganancias (artículo 261 de la Ley 19.550/72 y mod). Retribución al Síndico. 4. Aprobación de la gestión del directorio y del síndico correspondientes a los ejercicios tratados y análisis de la distribución de dividendos. 5. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año. 6. Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Boleto N°: ATM_5978712 Importe: \$ 2160
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

RADIOLOGIA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 de marzo de 2.022, a las 14 horas en (primera) convocatoria y 15 horas en

(segunda) convocatoria en la sede social cita en calle 9 de julio 716, Primer piso, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. II) Renovación de autoridades del Directorio. El registro de asistencia a asamblea se realizará en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 13 hs., debiendo de los señores accionistas proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5981744 Importe: \$ 840
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente 782402 PROYECTOS AGROFORESTALES SOFÍA S.A. perforará 200 m. diámetro 12" Callejón Arenas S/N° El Borbollón Las Heras NC 0399000300422690 uso agrícola Art. 10 ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5987349 Importe: \$ 96
14-15/03/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos CUIJ: 13-03729403-3(011903-691)BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) p/ Quiebra rematará próximo 13 de Abril de 2022 a las 8,30 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 30.000.000. mediante la modalidad de sobre cerrado El 50% indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural Ubicado en el lugar El Peral, identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/n°) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 12 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2 y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2 (Ad corpus), con superposición grafica (sin escala) en límites: Norte con El Pedemonte S.A. Superposición aproximada 435 ha. 0,515 m2. y Este: con Kellar S.A. superposición aproximada 82 has. 1.115 m2. y El Pedemonte S.A. superposición aproximada de 128 has. 6.464 m2. Libre de superposición 728 has. 1142 m2. Lo que hace el total del plano mensura citado 1.373 has.9.236 m2. siendo propietario del otro 50% el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051. La subasta se realizara mediante la modalidad de sobres cerrados, acordadas 19863/ 22070 y resolución de presidencia N° 20565. Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 8,30 horas del día 11 de Abril de 2022, sito en Edificio Poder Judicial Mendoza, 2° Piso, Ala Norte, Oficina 16. colocando dentro del sobre cerrado boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía de la oferta efectuada en el Banco de la Nación, Argentina- Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; Código Juzgado 52073440030 y CUIT: 70235491468 a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matricula N° 313.653/3 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm. No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.231.031. Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) prolongando dicho cierre al Oeste hasta una tranquera que da a un camino con dirección al norte. Desde la primera tranquera (vértice suroeste) y con dirección al noroeste en aproximadamente 14 km. se encuentra el primero de dos

puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, de dos dormitorios, cocina y baño, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 3 kms. Conforme constancias en Expte.: El segundo puesto denominado EL MELOCOTON compuesto de dos viviendas, principal sin techos ni carpintería, a 100 mts. al norte casa precaria de 50 m2 cubiertos aproximados, piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera con salida a un camino con dirección al norte. Exhibición día 1 de Abril del 2022 de 9 a 13 horas contactarse con 2 días de antelación con el martillero interviniente para realizar un recorrido por el inmueble y poseer vehículo 4x4. Una vez realizada la apertura de los sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención del martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.) Comprador abonara acto subasta 10% de seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero, El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias. Comprador abonara y acompañara comprobante de pago conjuntamente con boleta de depósito del saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.). Los importes de quienes no resulten ganadores serán reintegrados en su totalidad en forma inmediata sin ningún gasto. Se. Hace constar que en el 4° Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza se encuentra radicada una causa Autos Cuij- 13-06742448-9 (012054-410485) caratulados Pedemonte Inmobiliaria S.A. c/ Brú Julio Esteban y Arroyo Carlos Eduardo p/ Acción Reales. Serán a cargo del comprador todos los gastos que demande su inscripción, ante el Registro público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilitación, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J CPCCT). Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz. Tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 24951 Importe: \$ 6960
14-16-18-22-25/03/2022 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699956-9 12003 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD SIERRA DOMINIO SRD 289 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SRD 289. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GHIA SX. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° NDAY21793. Chasis N° 8AFZZZ55ZNJ045084. Titular: Mesina Rosa Emilse. Deudas: ATM debe \$ 11.584,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 162.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699798-1 11997 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT UNO DOMINIO XGG 207 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de Marzo de 2022

a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XGG 207. Marca: FIAT. Modelo: UNO SMART 1.1. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN. Motor N° 156C-046-4891839. Chasis N° ZFA146000-01870134. Titular: Poblete Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 6.597,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 156.503,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de Marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.150, caratulado "PERRET JOSE MAURICIO C/ ARENAS ANA CEFERINA P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (18/03/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 735.200 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (pesos cinco mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: MMZ-075, marca: G89- CHERY, Tipo 04- RURAL 5 PTAS., Modelo: 001- TIGGO 2.0 COMFORT, marca del motor: CHERY, N° de motor: SQR484FAFCL00209, marca de chasis: CHERY, N° de chasis: 9UJDB14B5DU011282, modelo año: 2013. Posee tablero completo, cinco ruedas armadas; tapizado en regular estado; detalles de chapa y pintura. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 31/10/2021: \$38.519,42 por los periodos 01/2019 al 04/2021; 2) PRENDA: en primer grado; acreedor: PERRET JOSE MAURICIO CUIT: 20-29096566-8, POR \$ 234.000 (pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100) inscripto el 26/03/2019, deudor: ARENAS ANA CEFERINA CUIT: 27-20304521-8; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 11/11/2019 por \$ 234.000 (pesos doscientos treinta y cuatro mil con 57/100) con más \$ 110.000 (pesos ciento diez mil con 00/100) calculados para intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle Sarmiento 664 de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5982282 Importe: \$ 2088

11-14-16/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451658-9 65458 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 152 HLF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2022 a las 9 horas en

Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 152 HLF. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0896540 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CASOL MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 2.491,39. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5987269 Importe: \$ 1224
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451407-1 66165 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO DAH 754 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: DAH 754. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BWA37719YP001434 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FORCINITI JUAN BAUTISTA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5981651 Importe: \$ 1224
10-11-14/03/2022 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, por orden SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA en autos 15317, caratulados "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN C/ LA COLINA S.A. P/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL", REMATARA el 18 de marzo de 2022 (18/03/2.022) a las DIEZ HORAS (10:00 hs.) para que tenga lugar la subasta de los bienes mueble embargado a fs. 17: LOTE 1: un (01) autoelevador marca Toyota modelo Yale, con uña hidráulica, funcionamiento a nafta, color amarillo y anaranjado, con 4 (cuatro) cubiertas en buen estado; LOTE 2: un (01) autoelevador marca Toyota con uña hidráulica, modelo SAS 25 color anaranjado con cuatro (04) cubiertas en buen estado; LOTE 3: un (01) autoelevador marca Toyota, modelo 25 SAS, con n° 407F62532602, con cuatro (04) cubiertas en buen estado, completos, sin constatar funcionamiento; LOTE 4: un autoelevador marca Toyota, modelo SAS 25, sin número visible, color anaranjado, con cuatro (4) cubiertas en buen estado, con uña hidráulica". En edificio de Tribunales -calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-, Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz y al mejor postor, no admitiéndose la compra en

comisión (art. 268 CPC). Comprador abonará 100% del precio de contado, más comisión martillera en acto subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 primer párrafo), y el 21% en concepto de IVA, se deberán abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC.), en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), y el IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Exhibición: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30hs en Callao 300, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. martillera@mariagracielanunez.org; 2604557547.

S/Cargo

04-08-10-14-16/03/2022 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 15.409 "OSPIA c/LA COLINA S.A. p/COBRO CUOTAS OBRA SOCIAL", hace saber por CINCO DIAS, que REMATARA DIA DIECISIETE DE MARZO DE 2022 (17/03/2.022) a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, NO ADMITIENDOSE COMPRA EN COMISION: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UN (01) ESTERILIZADOR VERTICAL PARA COCCIÓN DE LATAS, sin marca ni número visible, fabricado a pedido en el año 2010 por la firma CPMSA, capacidad 10.000 tarros por hora, estructura acero inoxidable con malla metálica, sin constatar funcionamiento, combustión a gas y eléctrico, con motores, puertas individuales, altura aproximada de 8,00 metros en buen estado de uso y conservación. El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 primer párrafo), y el 21% en concepto de IVA (fs. 29 y 135), se deberán abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), y el IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Exhibición: Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 en Calle Callao al 300, San Rafael, Mza. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. 2604557547.

S/Cargo

02-04-08-10-14/03/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.193, caratulados: "OROZCO RAMON OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON OSCAR OROZCO, con D.N.I. N° 36.711.748. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24931 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.232 caratulados: "ESCUDERO ARIEL HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a ARIEL HORACIO ESCUDERO, con D.N.I. N°25.874.449. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24934 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.192, caratulados: "NAVARRO LUISA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LUISA ESTHER NAVARRO, con D.N.I. N° 36.393.628. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

valeria@sosaconsultores.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24935 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.233, caratulados: "FREDES OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a OSCAR ALBERTO FREDES, con D.N.I. N° 25.908.100. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24939 Importe: \$ 2400
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.228, caratulados: "LINARDELLI FRANCO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCO ALEJANDRO LINARDELLI, con D.N.I. N° 31.284.741. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

valeria@sosaconsultores.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24940 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.489 caratulados "SOLOAGA, RAUL LORENZO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL LORENZO SOLOAGA D.N.I. N° 8.030.903, C.U.I.L. N° 20-08030903-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 1.093 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIA LAURA TRIFILETTI, con domicilio en calle INDEPENDENCIA N°117, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico lauratrifiletti@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 24946 Importe: \$ 2880
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 88/90 de los autos N° 47.497 caratulados "CANTERO, GUSTAVO RAUL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del

SR. GUSTAVO RAUL CANTERO D.N.I. N° 29.568.632, C.U.I.L. N° 20-29568632-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ejercito de los Andes a 500 mts. de Quiroga, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER, con domicilio en calle INDEPENDENCIA N°354, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico fperezp@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 24947 Importe: \$ 2760
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 51/53 de los autos N° 47.500 caratulados "ORO, MIRIAM NOEMI p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MIRIAM NOEMI ORO D.N.I. N° 31.737.801, C.U.I.L. N° 27-31737801-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Callejón Oro N° 40, Barrio El Molino, San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico martinbardaro08@gmail.com

C.A.D. N°: 24948 Importe: \$ 2760
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.168, caratulados: "PUEBLA JOSE MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE MARIA PUEBLA, con D.N.I. N° 34.804.105. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24950 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N°13-06795387-2 (011903-1021352) caratulados "CORONEL YENNIFER PAMELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORONEL, YENNIFER PAMELA DNI N°38908282, CUIL: 27-38908282-7...V. Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 de junio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE

HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdora. Patricia Graciela Ortiz, días y horarios de atención son Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro del Castillo 1695, Godoy Cruz, Mendoza, telef. 2613984704/2615782664, mail: patg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 24952 Importe: \$ 4080
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.502 caratulados "SORROCHE SILVIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SILVIA CRISTINA SORROCHE D.N.I. N° 22.093.543, C.U.I.L. N° 23-22093543-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Edison N° 543 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintidós de abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24953 Importe: \$ 3000
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 29/31 de los autos N° 47.495 caratulados "PINO CLAUDIA BEATRIZ p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CLAUDIA BEATRIZ PINO D.N.I. N° 22.093.971, C.U.I.L. N° 27-22093971-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Adolfo Calle N° 7.500, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del

Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N° 140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico edgargobaron@hotmail.com

C.A.D. N°: 24954 Importe: \$ 2760
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1021319 caratulados "JOFRE MARIA ISABEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE FEBRERO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE MARIA ISABEL D.N.I N° 17.926.956, CUIL: 27-17926956-8.. V. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdr. ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTÍN 610, PISO 2,

OFICINA H Mendoza., telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorzapata@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24955 Importe: \$ 4200
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N°13-06784046-6 (011903-1021315) caratulados "GONZALEZ VILLANUEVA MATIAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ VILLANUEVA, MATÍAS EZEQUIEL DNI N°32627031, CUIL: 20-32627031-9...V. Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 de abril de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 9 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 de abril de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. Juan Pablo Palazzo Latuf, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N°25, 5ºPiso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4245905/2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 24957 Importe: \$ 4080
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los Autos CUIJ: 13-00001974-1 ((011901-53257)) caratulados "VARGAS JOSE ANTONIO P/ C.P.(HOY QUIEBRA FS 120/121)" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de primera instancia, confirmados por la Excma. Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_5983805 Importe: \$ 192
14-15/03/2022 (2 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° 13 - 05421345- 4 caratulados "AVACA MELISA ANABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulados honorarios de Primera Instancia. (art. 218 LCQ). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial .Fdo. Dr. Pablo Gonzalo González Masanés-Juez

C.A.D. N°: 24958 Importe: \$ 192
14-15/03/2022 (2 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ: 13-06802036-5 ((011901-1253857) Caratulados: "CAPERON MARIANA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR" (LEY 9001). Hágase saber: 1). La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CAPERON, MARIANA BEATRIZ DNI 17.421.549, CUIL 27-17421549-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1). Fecha de apertura 21/02/2022. 2). Fecha de presentación: 21/12/2021. 3). Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4). Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5). Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 19/05/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6). Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/06/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria 01/09/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_5984283 Importe: \$ 960
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 237 de los autos N°1018763 caratulados "DIAZ JOSE LUIS Y OT. p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ JOSE LUIS. D.N.I N° 18.489.710...VI.Fijar el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar al fallido que dentro del día

siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALEJANDRO JAVIER AZNAR , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24959 Importe: \$ 4080
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N° 13-06811148-4 caratulados: "SUAREZ JESUS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SUAREZ, JESUS DANIEL, DNI 28.952.001, CUIL 20-28952001-6 con domicilio en Curupayti 1260, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENVENUTTI, JUAN CARLOS DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ DOMICILIO ELECTRONICO: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24970 Importe: \$ 3960
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/40 autos Nº 13-06787242-2 caratulados: "LUCERO ALEXIS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUCERO, ALEXIS DANIEL, DNI 41.083.778, CUIL 20-41083778-2 con domicilio en B° General. Acha, Mzna. C, casa 4, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 24960 Importe: \$ 4080
11-14-15-16-17/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/30 autos Nº 13-06789104-4 caratulados: "GONZALEZ MATIAS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GONZALEZ, MATIAS MARTIN, DNI 31.487.721, CUIL 20-31487721-8 con domicilio en B° Manantial, Mzna. C, casa 2, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: TENIENTE 1º IBAÑEZ 449, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24961 Importe: \$ 4080
11-14-15-16-17/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 39/41 de los autos N° 47.492 caratulados "MORENO, Ezequiel Luis Gabriel p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MORENO, EZEQUIEL LUIS GABRIEL D.N.I. N° 41.285.153, C.U.I.L. N° 20-41285153-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Coronel Plaza N° 736 DPTO 3, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. RICARCO A. YAGÜE, con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N°241, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico ricardoyague06@gmail.com

C.A.D. N°: 24942 Importe: \$ 2880
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/29 autos Nº 13-06802972-9 caratulados: "GODOY ALBERTO ELIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GODOY, ALBERTO ELÍAS, DNI 33.093.522, CUIL 20-33093522-8 con domicilio en General Paz 486, 3 A, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. .. 15º) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 DE MAYO 41, CIUDAD DOMICILIO ELECTRONICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 24956 Importe: \$ 4080
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1021237 caratulados "ATENCIO PEDRO BERNABE P/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Mendoza, 09 de Noviembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO PEDRO BERNABE D.N.I. Nº30.741.349; C.U.I.L. Nº 20-30741349-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 1248, 6° piso, Oficina 78, Ciudad, Mendoza, telef 2614300504/ 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24923 Importe: \$ 4560
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2° piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021229 caratulados PACHECO DAVID MAXIMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Mendoza, 10 DE NOVIEMBRE de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de PACHECO DAVID MAXIMILIANO D.N.I. N° 39.380.717; C.U.I.L. N° 20-39380717-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2022: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha

en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CACERES MARIA ANGELICA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMIN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24924 Importe: \$ 4680
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.222, caratulados: "CAVIUDO JOHANA ILEANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOHANA ILEANA CAVIUDO, con D.N.I. N° 36.711.790. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24943 Importe: \$ 2640
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 13-06797320-2 (011903-1021364) caratulados "ABACA MIRTA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABACA, MIRTA LILIANA DNI N° 22.469.465, CUIL: 27-22469465-8...V. Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por

la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 de abril de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 9 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 de abril de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdora. Andrea Silvina Jorge, días y horarios de atención son Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, Ciudad, Mendoza, telef. 2634507805/(0263)4491123, mail: asjorge28@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 24945 Importe: \$ 4080
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N°13-06802216-3 (011903-1021376) caratulados "SAMBRANO FAUSTINO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SAMBRANO, FAUSTINO EDUARDO DNI N°22071463, CUIL: 20-22071463-3...V. Fijar el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE

HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Ctdora. Claudia Mónica Guisaura, días y horarios de atención son Lunes, martes y miércoles de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza, telef. 4245438/2616617264, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 24949 Importe: \$ 4080
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021246 caratulados " MORENO MARINA ESTER p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de MORENO MARINA ESTER D.N.I. N° 29.063.272; C.U.I.L. N° 27-29063272-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 68 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;".I.Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022.. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Cristian Omar Hamame DNI N° 25.101.188, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Julian Barraquero 147, Ciudad, Mendoza., telef. 2614456159 / 2615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar.DRA.Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24913 Importe: \$ 4560
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021235 caratulados "ROJAS ALICIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO. I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS ALICIA ELIZABETH D.N.I. N° 16.469.979; C.U.I.L. N° 27-16469979-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 50: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. ESPINA CARLOS JOSE, DNI N° 16.555.395, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 820, 3º piso, depto. 7, Ciudad, Mendoza., telef. 2614440251 / 2615560992, mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24918 Importe: \$ 4560
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 206 de los autos N°1018774 caratulados "LANA MARIANA ANDREA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE FEBRERO DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LANA MARIANA ANDREA D.N.I N° 18.391.156...VI. Fijar el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a

Acordada de fecha 7/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022.X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AZNAR ALEJANDRO JAVIER , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5° PISO, CIUDAD Mendoza., telef. 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24922 Importe: \$ 4080
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 259.724, caratulados "SALINA, ALEJANDRO DANIEL Y OT. C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 59 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2020.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener por presentada y domiciliada a la Sra. Elsa Gullo. II.- Hacer lugar a la petición formulada en el escrito id. BOUWG161228, y en consecuencia, modificar el decreto de fs. 15, que quedará redactado de la siguiente manera (art. 46 apart. I inc. 1, 2, 4 y 5 del CPCCT): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Jardín Los Tilos Calle n° 2 s/n Lote 3 A Manzana C, Bermejo, Guaymallén matrícula 131620/04 A-1 , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 131620/04 A-1 de la ciudad de Mendoza, debiendo librarse por medio

del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC). CÚMPLASE. III.- Proceder a republicar los edictos ordenados en autos con los datos actualizados, a cargo de la parte actora. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y a la Sra. Elsa Gullo.- DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez”.

Boleto N°: ATM_5979550 Importe: \$ 5760
14-16-18-22-25-29-31/03 04-06-08/04/2022 (10 Pub.)

(*)

JUEZ DÉCIMO (10º) Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, sito en calle España N° 480 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en autos N° N° 252.053, caratulados: “VELIEZ, SANDRA JESICA C/ SANTA ELVIRA S.R.L. P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todo posible tercero interesado sobre bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Bombal N° 524, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, se halla inscripto al N° 5111, fojas 89, Tomo 73 de Guaymallén a nombre de SANTA ELVIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme resolución de fs. 50, que en su parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de Marzo de 2021. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-Fdo.: MARIA PAULA CALAFELL. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5989462 Importe: \$ 1560
14-16-18-22-25/03/2022 (5 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Mendoza, hace saber que en autos n°196, caratulados: “Salamone Hugo José C/ Asociación Mutual Barrio Presidencia P/ Prescripción Adquisitiva” se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 02 de junio de 2021...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido”. Se trata de un inmueble urbano sito en el Barrio Presidencia con frente a Calle San Antonio Mna F, Casa 7, constante de una superficie de TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (310,45 m2) s/m, ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, Padrón De Rentas N° 14- 07395-1, Nomenclatura Catastral N°14-01-03-0084-000007-0000-2, limítrofe al norte con Calle San Antonio, al Sur con Asociación Mutual Barrio Presidencia, al Este con Calle San Nicolás y al Oeste con Calle Leopoldo Emilio. La fracción pretendida posee una casa con dos dormitorios, un baño y cocina comedor, cochera, patio y jardín. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia a nombre de la “Asociación Mutual Barrio Presidencia”, como 1º inscripción al n°4619, fs. 829, Tomo 22 de Tupungato.

Boleto N°: ATM_5979634 Importe: \$ 1680
08-10-14-16-18/03/2022 (5 Pub.)

Tribunal de gestión asociada,-segundo en Autos N° 270.143, “AGUILAR LEONOR DE LAS NIEVES C/COVARRUBIAS MARTHA FILENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fin de notificar a la demandada y otros TERCEROS INTERESADOS, lo resuelto a fs. 13, que en su parte pertinente transcribo: “Mendoza, 11 de Mayo de 2.021: ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. del CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Picheuta 1643, Bº Gomensoro, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza la iniciación del

presente proceso mediante edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes... Fdo. DRA. ROSANA MORETTI. Juez” DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Picheuta 1643, Bº Gomensoro, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza TITULAR REGISTRAL: MARTHA FILENA COVARRUBIAS DE CUENCA DATOS DE INSCRIPCIÓN: 1º INSCRIPCIÓN 16.047, FS. 925, TOMO 94 D GUAYMALLEN- FECHA 29/01/1953

Boleto N°: ATM_5975960 Importe: \$ 1320
04-08-10-14-16/03/2022 (5 Pub.)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Dr. Lucas Rio Allaime, sito en Calle Paso de los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear Mendoza, HACE SABER a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Enrique Bordano n° 1202, Manzana B, casa 1 barrio Soeva, ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso, por medio de edictos que deberán publicarse por el termino de CINCO (5) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Asimismo notifica y hace saber que en los Autos n° 41436, caratulados “GALLARDO DOMINGO MARIO Y SAAVEDRA ELENA MATILDE C/CERRO CRISTINA p/Prescripción Adquisitiva” corresponde al inmueble inscripto al Asiento A-1 Matricula 8183/18.

Boleto N°: ATM_5978142 Importe: \$ 960
07-09-11-14-16/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.512, caratulados "GEROMINI PEDRO ANGEL C/ BENEGAS ANTONIO ISRAEL p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho al 50% indiviso del bien inmueble de titularidad del Sr. Antonio Israel Benegas, el cual se encuentra ubicado en calle Reducción s/n, Ruta Provincial N° 62 s/n, del distrito de La Reducción, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 20 ha. 8443,89 m2 y según Título 21 ha. 0343,60 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza bajo el N° 11225, fs. 131, Tomo 44-C del departamento de Rivadavia, en fecha 29/12/1977, luego pasada a la Matricula 510825/10, Asiento A1, Nom. Cat. 10-99-00-0100-520630-0000-5, con límites al NO: con calle Reducción en 225,82m, al SE: con ruta Provincial N° 62 en 272,10m; al NE: con el inmueble inscripto a nombre de Dora Inés Del Río y Alicia Elva Del Río en 470,61m; y al SO: con el inmueble inscripto a nombre de Irma Susana González y de Carlos Ernesto Ferreyra en 505,31m, Padrón de Rentas N° 10-00053-7, Padrón Municipal no tiene, posee derecho de riego definitivo a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, para 20 ha. 3094 m2 por Rio Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Viejo Reducción, Hijueta N° 6 C.C. 2063, P.P. 18, P.G. 90760. Plano N° 10691-L. tiene pozo para riego a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, 8" N° 10/0681, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo. Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez.

Boleto N°: ATM_5971752 Importe: \$ 2160
02-04-08-10-14/03/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de San Rafael, en los autos CUIJ: 13-06765774-2 ((022051-204459)) MAGGIONI ALBERTO CARLOS C/ CORVALAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, en el lugar denominado Pobre Diablo, con frente a Ruta Nacional N° 143 s/n; la superficie es de 0 ha, 2.657,88 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Roberto Rodrigo, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el día 24 de agosto de 2021; según título se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 46.639/17, asiento A1; Padrón territorial N° 17-59350-0 de la Dirección Provincial de Rentas (POLÍGONO NORTE), Padrón territorial N° 17-59349-2 de la Dirección Provincial de Rentas (POLÍGONO SUR); de la propiedad que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Luisa Corvalan; nomenclatura catastral

17-99-01-1906-700350-0000-0 EN EL POLÍGONO NORTE, y 17- 99-01-1906-640330-0000-6, polígono sur. Se les notifica a todos los posibles interesados, que a fs. 11 de los mencionados autos, se ha dictado la siguiente Resolución: “ San Rafael, 26 de Noviembre de 2021. Proveo presentación ingresada mediante identificador FSHIP191334 (subido 19 de noviembre de 2021 a las 10:34 hs.), pasados a Secretaría de Procesos el 24/11/2021: Téngase al Sr. Alberto Carlos Maggioni por presentado en el carácter invocado. Al punto I: Téngase presente la aclaración expresada en relación al nombre del presentante. Al punto II: Téngase presente el plano de mensura y matrícula adjuntada en soporte papel, conforme lo ordenado a fs. 4. Agréguese los mismos a fs. 06/08. Al punto III: Téngase presente la dirección electrónica denunciada. Al punto IV: Téngase presente lo indicado y Declaración Jurada (Acordada N° 28.944) adjuntada con el detalle de la documentación acompañada, de conformidad a lo indicado a fs. 4 (identificador YNCWQ181411). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto a derecho corresponda. Por recibidos los autos N° 119.698 caratulados “CORVALAN LUISA S/ SUCESIÓN”, en la que surge que a fs. 59 y vta. se declaró que por el fallecimiento de la Sra. Luisa Corvalan, LC N°8.577.047, le sucede como único y universal heredero, su hermano, Sr. José Armando Salinas, LE N° 6.926.753, domicilio: Ruta N° 143, Rama Caída. Atento constancias de autos, téngase por interpuesta demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que deberá tramitar por proceso de conocimiento especial (art. 209 del CPCCT). En consecuencia y de conformidad a lo indicado respecto a los autos N° 119.698 supra individualizados, de la demanda instaurada y documentación, TRASLADO a los Sucesores de Luisa Corvalán, a saber: José Armando Salinas, LE N° 6.926.753, domicilio: Ruta N° 143, Rama Caída, con citación y emplazamiento por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, para que comparezca a estar a derecho, denunciar domicilio real y electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico y domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Previo al cumplimiento de la notificación ordenada precedentemente, hágase saber al presentante que deberá adjuntar el correspondiente traslado en soporte papel respecto a la demanda y documentación por Mesa de Entradas. CÍTESE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de San Rafael a los efectos dispuestos por el art. 209 inc. II b) del CPCCT. A tal fin, ofíciase a la Municipalidad de San Rafael y notifíquese mediante Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales a Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, haciéndole saber que la demanda y documentación se encuentra en los siguientes identificadores RRGKC27203 y OQJEO27203. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (art. 1.905 CCC). A sus efectos OFÍCIESE en la forma de estilo. Siguiendo las disposiciones del art. 209 inc. d del CPCCT corresponde ORDENAR la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio, en especial número y carátula, Juzgado, nombre del pretendiente y del titular registral y superficie pretendida. El mismo deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del presente proceso. Sus medidas serán de dos metros por uno de alto. Se deberá informar al Tribunal el cumplimiento a fin de su constatación por el Oficial de Justicia. Oportunamente, publíquense edictos y dese la INTERVENCIÓN que por ley corresponde al DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, por los posibles interesados ausentes (art. 209 inc. II y III del CPCCT). Hágase saber a la parte interesada que a los fines del control y rúbrica del oficio ordenado deberá remitirlo en formato Word, adecuado a oficio judicial, en archivo adjunto, sin logo, por la plataforma IOL, colocando en el resumen del escrito “Presenta Oficio”, conforme el Anexo III de la Acordada N° 30.268. Pasen los presentes a la MEC a los fines de recaratular las presentes actuaciones, la que quedará redactada de la siguiente manera: MAGGIONI ALBERTO CARLOS C/ SUCESORES DE CORVALAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CÚMPLASE. Hágase saber que en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento a lo prescripto por el Anexo II de la Acordada N° 30.268 (escritos presentados en PDF no escaneados). FDO. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5968140 Importe: \$ 6720
02-04-08-10-14/03/2022 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Ciudad de Gral. San Martín, Mza., Autos n° 1.011.854 “CALLEJON Francisco Y ZANNI, Orfelía Susana C/ ANTONIO BERNARDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,

INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, GANADERA, AGRÍCOLA Y FORESTAL p/Prescripción Adquisitiva”, cita en el plazo de diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda de prescripción adquisitiva, ubicado en calle Manzanares s/n° esq. Divisadero s/n°, del distrito de Tres Porteñas, San Martín, Mendoza, sup. según mensura 1159,90 m2, nomenclatura catastral 08-11-01-0027-000003-0000-1 (Matriz), e inscripto como 1era inscripción al número 20.180, fojas 785, Tomo 72 E de San Martín, fecha 26/12/1.974, de titularidad de ANTONIO BERNARDI Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola y Forestal - Fdo. Dra. Ana María Casagrande –Secretaria-.

Boleto N°: ATM_5661976 Importe: \$ 1280
01-07-11-15-21-25/02 02-07-11-14/03/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dr Sebastián Soneira: Por la presente se informa la inscripción como comerciante de Salazar Rios Carolina Maria, con cuit: 27322036839, por medio de expediente electrónico EX-2022-01187636-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5979555 Importe: \$ 48
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida REMEDIO NADALES, fallecida el 03-10-2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 54 nicho 239, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5981588 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05391521-8011851-8370, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio APZ-705 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: APZ-705, MARCA: FORD MONDEO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5982290 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03840212-3011813-254216, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 819-DQE p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 819-DQE, MARCA: MONDIAL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5982296 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 1171/18 "DE CRISTOBAL, JULIO CESAR CONTRA GUAYCO, NELIDA CRISTINA SOBRE DIVORCIO UNILATERAL" En estos autos el Juzgado en su parte pertinente RESOLVIO: Mendoza, 19 de Septiembre de 2018... En Consecuencia, proveyendo la acción incoada en los presentes, de la acción de

divorcio incoada y propuesta reguladora formulada, TRASLADO a la contraria por el plazo de OCHO (8) DIAS a los fines legales correspondientes. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Daniela Peralta – Juez.- Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se presenta un pedido de información sumaria a fin de acreditar la calidad de ignorado paradero respecto de la parte demandada, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, la demanda principal. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 12 de Noviembre de 2021, quedan los autos en estado de resolver. Por lo expuesto, constancias de autos dictamen del Ministerio Fiscal presentado por en actuación N° 62056/21, y de conformidad con lo dispuesto por los arts.69 y 72 del CPCCyT. RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la SRA GUAYCO, NELIDA CRISTINA DNI 13.258.057 es persona de ignorado domicilio, a los efectos del art.69 y 72 del CPCCyT. II.-En consecuencia: De la petición de divorcio, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc. 4, 172, 174 y cc Ley 9120). III.-NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial correspondiente conforme lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. IV.-Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. V.-NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal COPIESE. R07-11-EGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Dra. Marisa Daniela Peralta.

Boleto N°: ATM_5977961 Importe: \$ 1728
14-17-22/03/2022 (3 Pub.)

(*)

A herederos de SASO, JUAN CARLOS cita la Oficina Tecnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expediente N° 2022-1554056.

Boleto N°: ATM_5990230 Importe: \$ 120
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 8677/2020 caratulados: “BNA C/ GARRIDO, SEBASTIAN ALONSO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. GARRIDO, SEBASTIAN ALONSO D.N.I. 23.725.074, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 21 de octubre de 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, caratulado “Publicación de Edictos- se libre mandamiento: Agréguese a estos autos las publicaciones de edictos y facturas de gastos. Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 24/07/20 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de GARRIDO SEBASTIAN ALONSO Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil ciento noventa y uno con 33/100 (\$ 346.191,33) en concepto de capital, con más la de pesos ciento setenta y tres mil noventa y cinco con 66/100 (\$173.095,66) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFIQUESE el presente, bajo

apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_5987284 Importe: \$ 528
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 8 CIVIL DE MENDOZA en autos 88239 Sosa, Enrique, Eusebio Y Ots. C/Pellicer Tarraso, María Dolores Y Ots. P/ Prescripción Adquisitiva", a fs. 234 el Tribunal ordenó: "MENDOZA, 15 de febrero de 2011 ... De La demanda interpuesta, CORRASE TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, al Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14.159), NOTIFIQUESE ... Fdo. Juez Subrogante". A Fs. 467 ha dictado el siguiente auto: Mendoza, 09 de agosto de 2019. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a NATALIA SOLEDAD PELLICER persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GIJZMAN. Juez.

Boleto N°: ATM_5989455 Importe: \$ 1008
14-17-22/03/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZA TERCER JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS, AUTOS N° 250.736, caratulados: "FIGUEROA, MARCELO JAVIER C/ ROSALES DANIEL HUMBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", hace saber AL SEÑOR GUSTAVO ALEJANDRO GUIDOLÍN, de ignorado domicilio, que el Tribunal a fs. 612 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:...RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Desestimar la demanda incoada por Marcelo Javier Figueroa en contra de Daniel Rinaldo Gizzea, Mauricio Orlando San Martín, Luis Alberto Gatica, Gustavo Alejandro Guidolin, Sonia Alicia Graciela Panassiti y Global Truck Argentina S.A. II. Imponer las costas a la parte actora. III. Regular los honorarios profesionales del Dr. Roberto Martín González, en la suma de Pesos setecientos once mil seiscientos (\$ 711.700); de las Dras. Natalia Toro y Ana Carolina Sánchez, en la suma conjunta de Pesos trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$ 355.800); de los Dres. Cristian Marcos Puga y Claudia Milanese, en la suma conjunta de Pesos cincuenta y nueve mil trescientos (\$ 59.300); de los Dres. Edmundo J. Correas y Juan Pablo Muñoz, en la suma conjunta de Pesos setecientos once mil seiscientos (\$ 711.600); de los Dres. Paulo Alejandro Cruzat, Ivana V. Letelier y Carlos H. Javier Cruzat, en la suma conjunta de Pesos setecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta (\$ 747.180) sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder (arts. 2, 31, 13, 3 y 4 ley 9.131 y art. 33 Ley 9.001). IV. Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios promovida por Marcelo Javier Rosales en contra de Daniel Humberto Rosales y de Logística El Diamante S.A., condenando en forma solidaria a los demandados, a pagar a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 5.930.000), con más los intereses moratorios de la Ley 4087 desde el día 27 de junio de 2013 hasta el día 01 de enero de 2018, fecha a partir de la cual corresponde aplicar los intereses de la ley 9.041 hasta el efectivo pago. V. Imponer las costas a los demandados vencidos en forma solidaria por ser de ley. VI. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Paulo Alejandro Cruzat, Ivana V. Letelier y Carlos H. Javier Cruzat, en la suma conjunta de Pesos un millón sesenta y siete mil cuatrocientos (\$ 1.067.400); del Dr. Roberto Martín González, en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa (\$ 498.190); de las Dras. Natalia Toro y Ana Carolina Sánchez, en la suma conjunta de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil sesenta (\$ 249.060); de los Dres. Cristian Marcos Puga y Claudia Milanese, en la suma conjunta de Pesos cuarenta y un mil quinientos diez (\$ 41.510); de los Dres. Edmundo J. Correas y Juan

Pablo Muñoz, en la suma conjunta de Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinte (\$ 498.120); sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder (arts. 2, 31, 13, 3 y 4 ley 9.131 y art. 33 Ley 9.001). VII. Regular los honorarios profesionales de los Peritos Ingeniero Mecánico, Juan A. Barquero, y Psicólogo, Lic. Fabián Matías García, en las sumas de Pesos doscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta (\$ 266.850) a cada uno, sin perjuicio de los adelantos que hubieran percibidos, los que deberán ser descontados, y de los complementarios que pudieran corresponder. NOTIFÍQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini - Juez”.

Boleto N°: ATM_5989447 Importe: \$ 840
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00065161-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta 2360 Firmani José Antonio”. Se NOTIFICA a “FIRMANI JOSE ANTONIO”, CUIT 20-24279063-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de febrero de 2022 RESOLUCION N° 46-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “FIRMANI JOSE ANTONIO”, CUIT 20-24279063-5, con nombre de fantasía “Sueño Gourmet”, y domicilio en calle Paso de los Andes N° 742, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.500,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

DR. CARLOS NEIROTTI JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA -de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en AUTOS N° 459-21/1F`CHAU ROJO, FLORENCIA ELIZABETH

P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO” NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS. Mendoza, 7 de Mayo de 2021... Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por CHAU ROJO FLORENCIA ELIZABETH, DNI N° 39.952.600. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. FDO. DRA. CAROLA PARDO. SECRETARIA AD HOC. GE.JU.A.F1.

Boleto N°: ATM_5919168 Importe: \$ 288
14/02 14/03/2022 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN- MENDOZA. Autos N° 267210 caratulados LUCESOLE CARLOS DANIEL C/ MUÑOZ DANIEL EDGARDO Y PROPIEDADES LD P/ PROCESO DE CONSUMO Notifica al Sr. DANIEL EDGARDO MUÑOZ, D.N.I. 18.572.547 demandado de ignorado domicilio. Fs. 44 RESUELVE: Mendoza, 05 de Octubre de 2021 .I- Declarar al Sr. DANIEL EDGARDO MUÑOZ, D.N.I. 18.572.547, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Proveyendo ID YNHCE292210: téngase presente el juramento prestado por la parte actora a sus efectos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA. -Fs.9 Mendoza, 8 de octubre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:I.- Que a fs. 1/7 –Id. Nro. HESFS5049- se presenta CARLOS DANIEL LUCESOLE, por intermedio de apoderada conforme poder que acompaña, e interpone demanda. RESUELVO:I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el poder y la documentación acompañada. II.- Hacer lugar a la medida solicitada a fs. 1/7 punto II tercer párrafo y punto VII, y conforme lo considerado, bajo exclusiva responsabilidad del solicitante, trábese embargo preventivo sobre el inmueble individualizado en la Matrícula N°392.770/7, siempre y cuando se encuentre a nombre del demandado Daniel Edgardo Muñoz, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), presupuestada provisoriamente para responder al capital, intereses y costas del proceso principal. Oficiéase para su toma de razón a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. III.- PREVIO a todo, deberá el actor acreditar algún tipo de situación de vulnerabilidad, u ofrecer contracautela a satisfacción del Tribunal, conforme lo expuesto en los considerandos (arts.112 inc.3, y 117 del CPCCyT). IV.- Cumplimentada que sea la medida, notifíquese a la parte demandada (art. 112 inc. 4 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA ROXANA ALAMO Jueza.

Boleto N°: ATM_5919556 Importe: \$ 1584
09-14-17/03/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9339 caratulados: “SAYAVEDRA MARIA SILVIA - VILLEGAS JERONIMO Y VILLEGAS JULIETA C/ PAZ LEMOS PEDRO Y PAEZ FRANCISCO ALFREDO P/ COBRO DE ALQUILERES” el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, PEDRO PAZ LEMOS DNI N° 16.801.040., de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 08 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por el SR. JERONIMO VILLEGAS, SRA JULIETA VILLEGAS y MARIA SILVIA SAYAVEDRA, y en consecuencia condenar a la accionada SR. PEDRO PAZ LEMOS al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 39/100 (\$ 204.408,39), con más la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración-, multa y costas del juicio. III.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario,

en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. LUCAS DE LA ROSA en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$ 61.322,50) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 39/100 (\$ 294.408,39), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Por ratificado. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.- JUEZ.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 27 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR PEDRO PAZ LEMOS es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_5981462 Importe: \$ 2736
09-14-17/03/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO CUIJ: 13-00489606-2 ((012018- 168259)) MUÑOZ LOPEZ, JUAN C/ LENCINAS, SANTIAGO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se hace saber qué: fs. 251 se decretó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: II. Aprobar la información sumaria rendida y, en consecuencia, tener a los presuntos herederos de IRENE LENCINAS como personas inciertas y de ignorado domicilio, debiendo notificárseles el decreto de fs. 18 mediante EDICTOS a publicarse por TRES DÍAS, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Alicia Gertrudis Boromei". A fs 18 Mendoza, octubre de 2006. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Carla Zanichelli - Juez.

Boleto N°: ATM_5981638 Importe: \$ 720
09-14-17/03/2022 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA DE TRABAJO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS NROS 158077. Caratulados MICHELINI VERONICA ALEJANDRA C/ FORTUGNO GUSTAVO JAVIER P/ DESPIDO. NOTIFICAR A MICHELINI VERONICA ALEJANDRA DE DOMICILIO DESCONOCIDO: FS. 200. Tener a la actora Sra. MICHELINI VERONICA (D.N.I.:22.210.856) como persona de domicilio desconocido. 2.- Notifíquese a la misma la renuncia del patrocinio de fs 15 mediante publicación edictal. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral).- FS 201: Notifíquese mediante publicación de edictos a la actora, Sra. MICHELINI VERONICA , las renunciaciones al poder y todo patrocinio letrado ejercido, formuladas por las Dras. LEONELLI LAURA, DEMALDE, ELSA SUSANA Y MOUGHTY MARIA MERCEDES, proveídos respectivamente a fs 172 y 178, y suspéndase los procedimientos por el plazo original para estar a derecho. Asimismo emplázase a comparecer con nuevos patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (art: 31 C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_5981986 Importe: \$ 1200
09-14-17-22-28/03/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000042/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000157 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN"; Notifica al Sr. GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0354 de fecha 22 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0354 EXPEDIENTE N°: 2022-000042/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Febrero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000042/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000157 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN; y CONSIDERANDO: Que, el día 13/01/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000157, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: CHUQUISACAS/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO-450S38T, con DOMINIO N° GNU182 se encuentra a nombre de GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, C.U.I.L. N°24-24622520-2; con domicilio en calle: M. 11 C.25 S/N, CODIGO POSTAL N° 5521, VILLANUEVA, MENDOZA; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar resolución N° 199, se deriva la presente Resolución a la Unidad Funcional Digesto para que proceda a notificar mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, C.U.I.L. N° 24-24622520-2; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, C.U.I.L. N° 24-24622520-2; por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N°6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, C.U.I.L. N° 24-24622520-2; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa y los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser esta necesaria, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5982420 Importe: \$ 2088
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004136/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000165 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN"; Notifica al Sr. ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4183 de fecha 30 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4183 EXPEDIENTE N°: 2021-004136/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004136/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000165 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN; y, CONSIDERANDO: Que, el día 29/10/2021, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0700000165, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: SEGUNDO SOMBRA S/N de este Departamento; y, Que, según

datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor VOLKSWAGEN - 17220 con Dominio DLN275, se encuentra a nombre de ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-50376425-4; con domicilio en calle: ACCESO NORTE N° 2989, COD. POSTAL N° 5539, EL PLUMERILLO, MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-50376425-4, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, C.U.I.L. N°20- 50376425-4; por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-50376425-4; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle ACCESONORTE N° 2989, COD. POSTAL N° 5539, EL PLUMERILLO, MENDOZA. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5982466 Importe: \$ 1944
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004240/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417977 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTOPHER ALAN MARADONA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4359 de fecha 10 de Diciembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4359 EXPEDIENTE N°: 2021-004240/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Diciembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 004240/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417977 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 10 de Junio de 2020, a las 17:42 hs en la calle: PTE. SANTIAGO DERQUI N° 1200 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417977 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CRISTOPHER ALAN MARADONA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a CRISTOPHER ALAN MARADONA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CRISTOPHER ALAN MARADONA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Gran Capitán del Sur N° 12 del B° Olivares, Departamento de Mendoza Capital. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE

AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5982475 Importe: \$ 1872
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004179/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417851- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. HUGO GUSTAVO ANDRÉS GUARDIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4306 de fecha 06 de Diciembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4306 EXPEDIENTE N°: 2021-004179/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Diciembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004179-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417851- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Junio de 2020 a las 17:55 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417851 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a HUGO GUSTAVO ANDRÉS GUARDIA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a HUGO GUSTAVO ANDRÉS GUARDIA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a HUGO GUSTAVO ANDRÉS GUARDIA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Hipólito Irigoyen N° 1440 de este Departamento. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5983989 Importe: \$ 1800
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003542/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421091 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. TOMÁS ISRAEL SOSA FERNÁNDEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4468 de fecha 20 de Diciembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4468 EXPEDIENTE N°: 2021-003542/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Diciembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003542/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421091 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Noviembre de 2020, a las 18:50 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 1000 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421091 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a

TOMÁS ISRAEL SOSA FERNÁNDEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a TOMÁS ISRAEL SOSA FERNÁNDEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a TOMÁS ISRAEL SOSA FERNÁNDEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Constitución N° 361 de la Ciudad de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5984014 Importe: \$ 1944
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003209/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419860 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DIEGO EDUARDO ALANIS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2877 de fecha 06 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2877 EXPEDIENTE N°: 2021-003209/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003209/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419860 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 26 de Septiembre de 2020, a las 17:20 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419860 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO EDUARDO ALANIS debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO EDUARDO ALANIS; por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DIEGO EDUARDO ALANIS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Laprida N° 2450 del Departamento Guaymallén. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_5984017 Importe: \$ 1872

11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004007/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417873– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. SERGIO OMAR SCUTERI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0379 de fecha 24 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0379 EXPEDIENTE N°: 2021-004007/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004007-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417873– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Junio de 2020 a las 17:08 hs en calle ARTIGAS N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417873 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a SERGIO OMAR SCUTERI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a SERGIO OMAR SCUTERI por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a SERGIO OMAR SCUTERI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5985500 Importe: \$ 1872
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003416/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420464– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTIAN ANDRÉS MOLINA RIVAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0382 de fecha 24 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0382 EXPEDIENTE N°: 2021-003416/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003416-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420464– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Noviembre de 2020 a las 02:07 hs en calle EL NIHUIL N° 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420464 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN ANDRÉS MOLINA RIVAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a CRISTIAN ANDRÉS

MOLINA RIVAS por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CRISTIAN ANDRÉS MOLINA RIVAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5985505 Importe: \$ 1872
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01860457- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 4199 BUSTOS NATALIA PAMELA". Se NOTIFICA a "BUSTOS NATALIA PAMELA", CUIT 27-29100716-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de diciembre de 2021 RESOLUCION N° 468-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BUSTOS NATALIA PAMELA", CUIT 27-29100716-9, con nombre de fantasía "VIDA VERDE", y domicilio en calle Videla Correa N° 628, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

A herederos de MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33 Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE-2761-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_5979740 Importe: \$ 240
08-10-14-16-18/03/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE PERSONA JURÍDICA PROVINCIA DE MENDOZA: expediente EX-2022-01159407-GDEMZA-DPJ#MGTYJ hace saber que el Sr. Amuch Carlos Jesus, DNI 22.736.786 solicita inscripción como Martillero Publico.

Boleto N°: ATM_5981633 Importe: \$ 144
09-11-14/03/2022 (3 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE MENDOZA, Expediente N° 80914 folio 180, iniciado por el fallecimiento del Sr. ROBERTO RAUL NIETO, D.N.I. 14.532.336. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen (art. 33 Dec.- Ley 560/73 mod. Ley 4409/80 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac 251-F B.O. 04/08/1945, Dec.150/93; art.3º Dec.567/75).

Boleto N°: 05983856 Importe: \$ 600
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de RUBIO MIGUEL ARGENTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 1520538. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: 05982381 Importe: \$ 240
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GIMENEZ DIEGO IGNACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 1536347. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5984013 Importe: \$ 240
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 305567 BERTOLINI MYRIAM MABEL c/ POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a la Sra. MATILDE POBLET DE ZAPATA la resolución dictada a fs. 54 Mendoza, 26 de Julio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MATILDE POBLET DE ZAPATA, persona de domicilio ignorado. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE, AD Firmado: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez. A fs. 22 se resolvió: Mendoza, 26 de Junio de 2020. Téngase presente el informe de titularidad acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y con c. CPCCYT)...

NOTIFÍQUESE Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis previsto por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art 209 Inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE... AD DRA. MARIA ELUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_5976972 Importe: \$ 1080
04-09-14/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003206/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419855 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. a MARCELO VELIT, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0342 de fecha 21 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0342 EXPEDIENTE N°: 2021-003206/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Febrero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003206-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419855 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 24 de Septiembre de 2020 a las 18:19 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419855 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MARCELO VELIT debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MARCELO VELIT; por un importe de PESOS CINCOMIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MARCELO VELIT a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5982237 Importe: \$ 1872
10-11-14/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003766/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420493 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. MARÍA LUZ ONTIVERO RIQUELME, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0339 de fecha 21 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0339 EXPEDIENTE N°: 2021-003766/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Febrero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002766/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420493 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Mayo de 2021, a las 14:07 hs en la calle: ARTIGAS N° 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T420493 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo

establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a MARÍA LUZ ONTIVERORIQUELME debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MARÍA LUZ ONTIVERO RIQUELME; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MARÍA LUZ ONTIVERO RIQUELME a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – - Firmado digitalmente Mgrter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5982246 Importe: \$ 1944
10-11-14/03/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Oscar DI LORENZO en su caracter de titular del mausoleo denominado "Flia. Di Lorenzo" N°8, del cuadro N° 7 Dist. Norte del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: María Irene DI LORENZO en Expte.: N° 2021-20820-8 y por las Señoras Marta DI LORENZO y María del Carmen HERMOSO y los Sres. Oscar Walter DI LORENZO y Hugo Alberto Washington DI LORENZO en Expte.: N° 2021-20913-1, debeindose presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_5983931 Importe: \$ 576
10-11-14/03/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a SPOTORNO JOSE LUIS, DNI 17.199.958, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
09-11-14-16-18/03/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr.a CASADO ANTONIO ENRIQUE, DNI 11.826.085, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
09-11-14-16-18/03/2022 (5 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE MENDOZA, Expediente N° 81074 Folio 196, iniciado por el fallecimiento del Sr. OSVALDO ARIEL MOREIRA, D.N.I. 16.362.880. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo

apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen (art. 33 Dec.- Ley 560/73 mod. Ley 4409/80 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac 251-F B.O.04/08/1945, Dec.150/93; art.3° Dec.567/75).

Boleto N°: ATM_5982528 Importe: \$ 600
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, autos N° 161.112 - "ARRIETA, GRACIELA NANCY C/ ACCIONES Y NEGOCIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS S.A. Y OTS. P/ DESPIDO", notifica y hace saber a MARÍA DANIELA CADILE, D.N.I. N° 33.094.859, de ignorado domicilio, que a fs. 12 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2020.- Proveyendo escrito inserto al pie de la firma, visible en iurix online: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. JUAN IGNACIO NACIF, MAT. 3986.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.- Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.- Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.- Se le hace saber a las partes que la presente causa tramitará en formato digital quedando el traslado digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link OFICIO DPJ: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f52a8ec89137b00316863bf-AMPLIA> DEMANDA: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f52a90c89137b00316863c2> DOCUMENTAL: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f52a92589137b00316863c7> - DEMANDA: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f52a94889137b00316863db> - Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y con los links de la demanda. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI - Juez de Cámara". Y a fs. 32: "Mendoza, 09 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sra. MARIA DANIELA CADILE resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 12. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE en la mat. 10398.- Fdo.: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN - Juez de Cámara".

S/Cargo
07-10-14/03/2022 (3 Pub.)

A Herederos de BIANCHI MARCOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1453018. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5979783 Importe: \$ 240

09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ROBERTO LUIS ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 1387495. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM_5981826 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ANAYA MARIO RAUL, DNI 16.163.081, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
07-09-11-14-16/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221104

Boleto N°: ATM_5977818 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOREIRA OSVALDO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221102

Boleto N°: ATM_5978727 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOS RAMON FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221106

Boleto N°: ATM_5978755 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAGANOTTO ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221107

Boleto N°: ATM_5977949 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TEANI GRACIELA ADRIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221108

Boleto N°: ATM_5977979 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREIRA SARA MYRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221105

Boleto N°: ATM_5978138 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JUÑENT MANUELA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221111

Boleto N°: ATM_5978624 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS LUCIA EUGENIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221109

Boleto N°: ATM_5979741 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MACIAS JOSE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221110

Boleto N°: ATM_5979747 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REVORA RICARDO DANIEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221103

Boleto N°: ATM_5980732 Importe: \$ 120
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a NIVEYRO LILIANA MABEL, DNI 17.021.951, por reclamo de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo, Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
03-07-09-11-14/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBIO MIGUEL ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221118

S/Cargo
08-09-10-11-14/03/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 310440, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OLGA ESHTER NAVARRO, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.. Juez .

Boleto N°: ATM_5979624 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.243 caratulados "Farina Daniel Ramon p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Farina Daniel Ramon (DNI 16.330768), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-Fdo. Dr. Pablo

Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_5960574 Importe: \$ 168
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 35.540, cita herederos, acreedores de RAFAEL HILARIO AMBROSI y JUANA DOLORES CARRASCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5982487 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 407466 "MONTECINO JOSE ENRIQUE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José Enrique MONTECINO DNI 3.334.339 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_5984249 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311332, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUÑEZ, GABRIEL EDUARDO, DNI 27648950, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_5985854 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 310786, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAFAEL TERMINI, DNI N°6883865, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5987287 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-749 Caratulados: "CLAROS SOLIZ FELIX P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CLAROS SOLIZ FELIX D.N.I. N° 94.556.982, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5987279 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06813574-9((012054-411374)) MONTERO JORGE OSCAR P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MONTERO, con DNI 4858258 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez..

Boleto N°: ATM_5987292 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273180 “LOPEZ CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LOPEZ CARLOS ALBERTO – D.N.I. 6.876.363 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5982700 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.564, cita y emplaza a herederos y acreedores de WENCELADA GUAQUINCHAY DNI 3.038.341, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5987300 Importe: \$ 72
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1905 “ALONSO IRIS MABEL P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5989426 Importe: \$ 72
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.885 caratulados: “LESCANO TOME SERGIO RAUL P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LESCANO TOME Sergio Raúl para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5987303 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311348, cita y emplaza a herederos y acreedores de BURGGIO VICENTE DNI 6.821.608, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez.

Boleto N°: ATM_5987311 Importe: \$ 96

14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.129, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE BORDONARO, DNI N° 3.331.038, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-.

Boleto N°: ATM_5989443 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310812, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATEU ANTONIO DNI 6850281 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez.

Boleto N°: ATM_5989457 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311492, caratulados: "BEJARANO VICTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de BEJARANO VICTOR, con DNI 10167871, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez-.

Boleto N°: ATM_5989465 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411309 "FERNANDEZ RAMONA ANGELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ramona Angelina FERNANDEZ DNI 4.487.121 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_5989469 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311393, caratulados: "OLMO ERBIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de OLMO ERBIO, con DNI 10415585, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez -

Boleto N°: ATM_5987325 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411215 "DEAMBROGIO LILIA

AGUSTINA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Lilia Agustina DEAMBROGIO DNI 8.364.429 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5987326 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311379, caratulados: “ROSALES RAUL ALBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSALES RAUL ALBERTO, con DNI 13425309, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez.

Boleto N°: ATM_5987327 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.746 caratulados “Inostroza Viviana Alejandra p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Viviana Alejandra Inostroza (DNI 21.812.786), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner.

Boleto N°: ATM_5985940 Importe: \$ 168
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271440 “ VALVERDE NIDIA PERLA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VALVERDE NIDIA PERLA, DNI 8355130 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5987289 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05684725- 6((012054-409075)) DI MURRO MIRTA CELIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA CELIA DI MURRO, L.C.: 6.279.304 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5987290 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.171 “MENTEGUIAGA, RODOLFO NICOLAS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MENTEGUIAGA, RODOLFO NICOLAS D.N.I. 6.131.322, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5987295 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONTIEL CATALINA MARGARITA, D.N.I N° 5.872.411 , haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012051-271056)) "MONTIEL CATALINA MARGARITA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5987298 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 251388 "MOYANO NICANOR - PEREYRA DOMINGA Y MOYANO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOYANO FRANCISCO D.N.I. 6.886.422, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5987302 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 272002 "ARENAS MAXIMO BUENAVENTURA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARENAS MAXIMO BUENAVENTURA, D.N.I. N° 6.938.455 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5987315 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 307835, caratulados: "ANSO PURIFICACION P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ANSO PURIFICACION, con DNI 93.476.145, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez - Conjuez -

Boleto N°: ATM_5989452 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAMOS MARIA ELENA, con D.N.I N° 4.414.040, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012051-271489)) "RAMOS MARIA ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5989458 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 266.806 "GIMENEZ, DANIEL ROBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIMENEZ, DANIEL ROBERTO D.N.I. 10.272.383, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5989467 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06802241- 4((012054-411213)) CHARRON MARGARITA DOLORES P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOLORES CHARRON, con DNI 4136240 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5987321 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OCSA CAYO, ANDRES, DNI N°92.833.279, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271495 DIGITAL_OCSA CAYO ANDRES P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5989473 Importe: \$ 120
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 272375 "VIDAL EUSEBIO ISAIAS Y YEBRA ISABEL TERESA DE JESUS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIDAL EUSEBIO ISAIAS – D.N.I. 6.823.272 y YEBRA ISABEL TERESA D.N.I. 3.050.041, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5990810 Importe: \$ 168
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.212 “CARMEN BUGALLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CARMEN BUGALLO D.N.I. F8.333.813, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. MARTÍN COLOMER - Secretario de Procesos

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 145 m2 propiedad de HILDA DEL CARMEN FREDES ubicados en Honduras N° 1439, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2022-01285895-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 21 de Marzo Hora: 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_5983985 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan A. Izquierdo, mensurará 609.50 m2 propiedad de SINIGALIA Walter Manuel (50%) y SINIGALIA José Luis (50%), ubicados en calle Cristóbal Colón N°655, Centro, Godoy Cruz. 21 de Marzo. Hora 9:00hs.Expediente N° EX-2022-01548350- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5985868 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2373 ha. 4063.28 m2 aproximadamente. Propiedad de MARTINEZ JOSE RAMON 25%, HIDALGO DE MARTINEZ ROSA GLADYS 25%, MARINO RICARDO RUBEN 25%, SVRSEK DE MARINO MARIA ZULMA AZUCENA 25%, Ubicado a unos 16570 m al Este de Ruta Nacional 143 Sur por RP N°190, luego por servidumbre de paso a unos 5950 m al Norte de Ruta Provincial N° 190 costado Este, La Varita, San Pedro del Atuel, General Alvear. 21 de Marzo de 2022. Hora 16. EX-2022-01515161- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5986041 Importe: \$ 360

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 300 m² de JOSÉ ANTONIO PARRA PEREZ, Calle Narciso Laprida 316 – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2022-01440373- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_5984483 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 10 ha de ANTONIO ALONSO RUBIO, Calle Romero y Rincón del Indio, Esq. Noreste – Real del Padre – San Rafael. EX-2022-01493076- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21- Hora 8.

Boleto N°: ATM_5984485 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará : 9999.33 m2 según título, propietario : SALAFIA MIGUEL ANGEL y MASEGOSA DE SALAFIA MIRTA, ubicación : CALLE COSTANZO N° 4155 DTO. : LAS PAREDES; DPTO. : SAN RAFAEL, Expte. : N° 2022- 01516651-GDEMZA-DGCAT_ATM._ 21 de MARZO de 2022.- Hora 16:30.-

Boleto N°: ATM_5984487 Importe: \$ 216

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Pablo Rodríguez Ing. Agrim. mensurará 1 ha 2014,96 m2. Propietario: Bianchi, Raúl Daniel. Ubicación Vélez Sarsfield y Daudet (esquina Suroeste)- Ciudad- San Rafael. EX-2022-00575699-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 21 Hora:17:30

Boleto N°: ATM_5984492 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mensurará 1342,88m2, titular Hennequin, Augusto Luis Alejandro, pretendida por Iglesias, Daniel Eduardo, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación calle San Pedro S/N° a 475,60m al oeste de Circunvalación, costado sur, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.- Expte: EX-2022-01523766-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 21 hora 8:00 Limites: Norte: Calle San Pedro Sur, Este y Oeste: Hennequin, Augusto Luis Alejandro

Boleto N°: ATM_5984493 Importe: \$ 288

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 610,63m2, titular Ponce, Santos Ernesto, ubicación Ruta Nacional N°143 S/N° a 49,00m oeste calle Joaquín Molina, costado norte, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.- Expte: EX-2022-01525926-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 21 hora 9:00

Boleto N°: ATM_5984495 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 2803,00 m2 , de RUBEN DARIO ODETTI, calle Presidente Illia N°1060 – Ciudad – General Alvear. EX- 2022-01519821- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21 Hora 13.

Boleto N°: ATM_5984497 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1505,00 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario NICOLAS PONS PALAZETTI Y CELINA LUISA NADAL, Pretendiente Marianela Soledad Castellanos. Ubicación Carril Godoy Cruz S/N° a 36,10 m al Este de calle Buenos Vecinos lado Sur. Km 11- Guaymallén. Límites N: Calle Godoy Cruz; SE: Propietarios. O: José Raúl Palazetti y Carmelo Laspina. Marzo: 21 Hora: 18:30. Expte. 2022- 01441057 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M

Boleto N°: ATM_5989382 Importe: \$ 288

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mediará 1000,00m², titular Perez, Felipe Belisario, pretendida por Bastias, Rosana Mariana, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación calle Corrientes S/Nº a 379,15m al norte de Colombia, costado oeste, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EX-2022-01553264-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 22 hora 17:00 Límites: Norte: Gatica, José Elías Sur: Navarro, Clementina Este: calle Corrientes Oeste: García Eliana Belén; García Maira Yanina; García, Gisela Verónica; García, Lorena Alejandra

Boleto Nº: ATM_5984498 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor mediará 237,20 m², propiedad SERGIO FABIAN MARIN DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 CCNN, Malvinas Argentinas 1193, Ciudad, Godoy Cruz. EE-11503-2022. Marzo 21, hora 16:00.

Boleto Nº: ATM_5987351 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 2.501,44 m², propietarios REYES JUAN HUMBERTO y BAZAN MIRTHA EDITH, ubicado en calle Milagros S/Nº, vereda Oeste, 224 m al Norte de intersección con calle Ferrari, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 21, hora 11:00. Expediente: EX-2022-01500136-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5987352 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mediará 30.989.63 m² aproximadamente, de ACEVEDO GRIFERO SERGIO en calle Las 14 S/Nº a 736.73 m al Norte de Ruta Provincial Nº 36, costado Oeste, Jocolí, Lavalle. Marzo 21, hora 10:00. Expediente 2022-01398132-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5987356 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mediará 1029 m², propiedad ELÍAS ACIS y EMILIO ACIS, ubicada calle Padre Vázquez Nº 1460, Ciudad, Maipú. Marzo 21, Hora 11:00. Expediente Nº EX-2022-01405019-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5987357 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 500 m² propiedad GABRIEL MEDINA y OTRA, Calle Santa María de Oro 632 Ciudad, Lujan de Cuyo. EX-2022-01532149-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21 hora 17:00.

Boleto Nº: ATM_5987358 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 2147,91 m2 propiedad DAVID MORENO MOLINA, calle Bransen S/Nº, 288 metros al Este calle Costa Flores, costado Sur, Perdiel, Lujan de Cuyo. EX-2021-08727603-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21, hora 18:00

Boleto Nº: ATM_5989491 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 802.46 m2, EE-10351-2022, ANDRES LOPEZ, Avda. Gdor. Gral. San Martín Nº 5.826, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 21. Hora 11.00.

Boleto Nº: ATM_5987362 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mediará 233,02 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional Nº 24.374, Ley Provincial Nº 8.475, Decreto Nº 276/13, de TERESA CRUZ SORIA y JOSE MANUEL SACABA, en posesión de MARIA BEATRIZ OLIVERA, Calle Paso de los Patos Nº 2119, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 21, hora 9:30. Expediente EX-2022-01370447-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5987363 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 274,00 m2 de JOSÉ SIGNORELLI y OTRA, en Remedios Escalada 3272, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente EX-2022-01302492-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 21, hora: 11:00.

Boleto Nº: ATM_5987364 Importe: \$ 72
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mediará 210 m2 aproximadamente, para Regularización Dominial, Ley Nacional Nº 24.374, Ley Provincial Nº 8.475, Decreto Nº 276/13, de COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA, en posesión de RAMONA ALICIA VIDAL, Calle San Pedro s/nº, Manzana C, Casa 29 Bº 8 de mayo, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 21, hora 10:00. Expediente EX-2022-01370550-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5987365 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Agrimensor, mediará, 2848.69 m2, propiedad de CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. Ubicada en calle Maipú y Salta, esquina Nor-Este, Ciudad, San Martín. Expediente EE-9010-2022. Marzo 21, 16 horas.

Boleto Nº: ATM_5989494 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará, unifica y fracciona dos propiedades. Propiedad 1: 550.81 m2, Propiedad 2: 1133.38 m2. Propietario: PRUDENCIO MARTINEZ ACCHURA. Ubicación: Severo del Castillo s/nº costado Este a 173 m al Norte de calle Los Pinos, Puente de Hierro, Guaymallen.

EE-9129-2022. Marzo 21, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_5987366 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 6625.66 m2, propietario SOCIEDAD ANONIMA MOTECASEROS, INDUSTRIAL, COMERCIAL y AGROPECUARIA. Ubicada calle Víctor Hugo s/nº a 903.72 m al Norte de calle Buenos Aires, costado Este, La Primavera, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú. Marzo 22, hora 18:30. Expediente N° EX-2022-01422318-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5989503 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 10939,41 m2, propietario JUAN CARLOS TUJA, pretende NELLY ROSA GAVA, Ley 14159. Decreto 5756/58 y modificatorias, gestión Título Supletorio, Calle San Martín y calle Di Cesare S/Nº, esquina Sur Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Norte: calle San Martín, Sur: Mariela Andrea Bernardi, Este: calle Di Cesare, Oeste: José Enrique Roldan. Marzo 21, hora 11,00. EX-2022-01160141-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5989504 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 204,49 m2, Propiedad de MANUELA LUZ MARTÍNEZ de CORREA, pretende ROSA MARINA DELGADO, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, Pasaje Correa 2883, Villa Nueva, Guaymallén. Norte: Pasaje Correa, Sur: Coop. Viv. Urb. y C. Perle Limitada, Este y Oeste: Manuela Luz Martínez de Correa, Marzo 21, hora 9,30. EX-2022-01514356-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5989505 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 214,12 m2 parte de mayor extensión, gestión título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad pretendida por Gustavo Eduardo Lamantia, propietario AGUSTÍN FRUGOLI . Limites. Norte: Narciso Aníbal Pérez, Sur: Calle Nocolas R. Peña, Este: Agustín Frugoli y Oeste: Calle Alta Italia, Calle Alta Italia 2257 esquina Nocolas E. Peña s/n Gral. Gutiérrez Maipú. Marzo: 21 Hora 16 Expte. EX 2022-01371620-GDEMZA-FGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5987346 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 198,24 m2, propiedad de "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" (Artículo 236, inciso "a", Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida por ROSA FLORENCIA BENEGAS; obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Sarmiento S/Nº, Loteo de Negri, lote 4 Manzana, a 20m al Oeste de calle Sergio Cejas, costado Sur, Vista Flores, Tunuyán. EX-2022-01223285-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21, hora 17:00. Límites: Norte: calle Sarmiento en 14,13 m; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 13,79 m; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 14,00 m; Oeste: Italo Hugo Morassti en 14,00 m.

Boleto N°: ATM_5987350 Importe: \$ 432

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1270,78 m², de SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA, pretendidos por JUAN CARLOS GARCIA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias en Alte. Guillermo Brown o Mathus Hoyos S/N° esq. Mitre S/N° esq. Francisco Delgado S/N°, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: calle Alte. Guillermo Brown o Mathus Hoyos; Sur: calle Francisco Delgado; Este: Sindicato de Trabajadores Viales de Mendoza; Oeste: calle Mitre. Marzo 21, hora 16:00 .EX-2021-08384736-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5987353 Importe: \$ 288

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 116.78 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario VICTOR ARROYO, pretendida por JUAN RAMIREZ. Ubicada calle Julio Argentino Roca N° 3689, Distrito General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: calle Julio Argentino Roca en 7.53 m; Sur: Víctor Arroyo en 7.25 m, Este: Víctor Arroyo en 15.30 m; Oeste: Víctor Arroyo y Gladys Edith Cimarelli, Ramón Armando Díaz en 16.60 m. Marzo 21, Hora 18:00. Expediente N° EX-2022-01327602-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5987367 Importe: \$ 360

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 2247,61 m² aproximadamente. TITULAR: ROLAN FRANCISCA.- PRETENDIENTES: FUSTER MAYRA BELEN Y FUSTER CARLA MILENA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle La Correina ó Correas y Bella Vista ó V (esquina suroeste), Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle La Correina ó Correas, Sur: Ibañez Leandra Silvina, Ibañez Noelia Mariana; Este: Calle Bella Vista ó V; OESTE: MAS TERRENO DEL TITULAR.- 21de MARZO 2022; Hora 10.00.-EX-2022-01479474-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5990133 Importe: \$ 360

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará 1.682,59 m² aproximadamente Propietario HUMBERTO SORDI. Pretendida por Myriam Isabel Ortega para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación Ruta Provincial N° 24 N° 11020 La Pega Lavalle. Límites. NORTE: Humberto Sordi SUR: Humberto Sordi. ESTE: Ruta Provincial N°24 y OESTE: Humberto Sordi. Marzo: 21 Hora 8.30 Expediente EX-2021-08561524- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5984305 Importe: \$ 288

11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1750.34 m² aproximadamente. TITULAR: MARTINEZ ROBERTO ARIEL, MARTINEZ NORA EDITH, MORANDINI GUILLERMO MARIO. Ubicación Avenida El Libertador S/N° y Avenida Santiago Derqui S/N° (esquina suroeste), Ciudad De San Rafael, MZA. 21 de MARZO 2022; Hora 12.00.- EX-2022-01548549-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5984315 Importe: \$ 216

11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará 8 Ha 5.010,91 m² propiedad de ELENA BEATRIZ UBALDE, ubicado en Calle Robert esquina Lateral Acceso Este (Sur-Oeste), Ingeniero Giagnoni, San

Martín. Marzo 19. Hora 17. Expediente: EX-2022-01515017-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 05982394 Importe: \$ 144
10-11-14/03/2022 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará 250.00 m2, parte mayor extensión, propiedad SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ocupante Isabel Elva Salas, calle Mariano Boedo 2454 Barrio del Carmen, Ciudad San Martín .Programa Regularización Dominial Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475.- Expediente Ex-2022-01503601-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 19 Hora 10

Boleto N°: ATM_5983991 Importe: \$ 216
10-11-14/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará aproximadamente 936,00 m2, obtención de Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad LUIS RODRÍGUEZ TORRES, pretendida por: Juan Carlos Dionicio Quintero, límites norte: Oscar Quintero y Rodríguez Torres Francisco, sur: Luis Rodríguez Torres, Este: Calle Olavarría, Oeste: Torres Manuel Rodríguez, Elva Lucia Lamandia, Amador Valenzuela, Calle Olavarría s/n° Casa 15, San Francisco del Monte, Guaymallén. Marzo: 19 Hora: 14. EE-77241-2021

Boleto N°: ATM_5984012 Importe: \$ 288
10-11-14/03/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO.- El señor el señor MARCELO FABIÁN GREGORI, Documento Nacional de Identidad 18.570.063, CUIT 20-18570063-2, domiciliado en 2° Barrio Centro Empleados de Comercio, manzana 25, casa 11, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro BODEGA, ubicada frente a calle Nuñez y Carril Chivilcoy sin número, Distrito Chivilcoy, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, con las siguientes inscripciones: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA D- 74739, FABRICA DE MOSTOS N° E-80573.- DIRECCION DE INDUSTRIAS N° 2248, a favor de la señora LUISA BIBIANA ABARZA, Documento Nacional de Identidad 21.375.223, CUIT 27-21375223-0, domiciliada en calle Sargento Cabral 1559, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- El traspaso será a partir del 04 de abril de 2022 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Rufino Ortega N° 200, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, sede del Registro Notarial 622 de Rivadavia, a cargo de la Notaria GRACIELA MERCEDES MERCADO.-

Boleto N°: ATM_5987552 Importe: \$ 1440
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

Se hace saber que Adriana Dal Pozzo CUIT 27-21863764-2 con domicilio legal en Loria 5924 Chacras de Coria, Mendoza, en su carácter de apoderada, transfiere el 100% del fondo de comercio, del rubro Taller Metalúrgico, Fábrica y reparación de Máquinas agrícolas denominado ALBION SA. CUIT: 30-70741853-9 ubicado en calle Independencia 516 Godoy Cruz Mendoza, a favor de FMA CIA SAS. CUIT: 30-71616917-7 con domicilio legal en Terrada 520, Godoy Cruz ciudad Mendoza, Argentina, destinado al rubro de Taller metalúrgico, Fabrica y Reparación de Maquinas Agrícolas. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Calle Independencia 516 Godoy Cruz, ciudad Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_5981976 Importe: \$ 720
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 7/6/2021, se aprobó el cambio de razón social de "ALTA VISTA S.A." a "**EDONIA S.A.**"

Boleto N°: ATM_5981988 Importe: \$ 48
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

BARON S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 2 de enero de 2019 se dispuso el nombramiento del Presidente Sr. Ricardo Mario Barón, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5984319 Importe: \$ 48
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

NSL S.R.L.- Comunica que con fecha 20 de agosto de 2020, en reunión de socios que consta en actas, se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a Ruta provincial 50, N° 13.080, Km. 8, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5986060 Importe: \$ 72
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

PIAMONTE MENDOZA S.A., informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Directorio de fecha 8 de Marzo de 2022, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad, que se encontraba en calle España 596, Primer piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; trasladándolo a Peltier 50, Piso 3, Oficina 35, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5984335 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

VIRTUAL SANTA CRUZ S.A.: Por resolución del directorio de fecha 18 de febrero de 2.022 se resolvió trasladar la sede social y domicilio legal de la sociedad, a callejón Lemos 585 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5984465 Importe: \$ 48
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVO SUR S.A.: Por resolución del directorio de fecha 18 de febrero de 2.022 se resolvió trasladar la sede social y domicilio legal de la sociedad, a callejón Lemos 585 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5984468 Importe: \$ 48
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

URBANO VIA PUBLICA S.A.: Informa que por Acta de Asamblea de fecha 15/12/2021, se decide: ratificar todo lo aprobado por acta de Asamblea de fecha 13/05/2020, y por tanto, se fija en 1 (uno) el número Directores Titulares, quien a su vez ostentara el cargo de Presidente, y en 1 (uno) el número de Directores Suplentes, recayendo la designación para el cargo de Director Titular en el Sr. Pablo Alejandro Vilche, D.N.I. 25.536.287; y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Nelida Beatriz Caro, D.N.I.

26.962.183. La duración del mandato según el artículo decimo del estatuto es de 3 (tres) ejercicios.

Boleto N°: ATM_5982341 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

RASON PROPIEDADES S.A. – Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de Enero del 2022 la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. Lucas Nahuel Olmos, con Documento Nacional de Identidad N°39.953.580 argentino, constituyendo domicilio especial en calle 5, Lote 15, Manzana E, conjunto Urbano Palmares de Presidente, 3° etapa, Distrito Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y como Director Suplente: La Sra. Concina Cintia Lourdes, con Documento Nacional de Identidad N° 17.545.513, argentina, constituyendo domicilio especial en calle 5, Lote 15, Manzana E, conjunto Urbano Palmares de Presidente, 3° etapa, Distrito Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5982540 Importe: \$ 192
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CERRO BLANCO S.A. comunica que mediante Asamblea de fecha 29 de octubre de 2021, se aceptó la renuncia al Directorio del Sr. Manlio DE MARTIS, DNI 4383156, que revestía el cargo de PRESIDENTE y se procedió a la elección de la Sra. Vanina DE MARTIS, DNI 24372695 como DIRECTOR PRESIDENTE, con domicilio en Departamento número 422 del Edificio Liquen, Valle de las leñas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5987296 Importe: \$ 96
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRO INTEGRAL DERMATOLOGICO SRL, comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 10 de febrero de 2022, procedió a renovar autoridades de la Gerencia, siendo designada como Socia gerente la Dra. Gabriela Aprea, DNI 17.084.124, quien acepta el cargo.

Boleto N°: ATM_5987348 Importe: \$ 72
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CASA DE LA AMISTAD DE LAVALLE. ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO. Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en Cándido Camargo 120 de Lavalle. Mendoza, el día 25 de marzo del a las 19.00 Hs. Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y sus Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020 y 31/12/2021. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5986046 Importe: \$ 144
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

PERFIL-MET S.R.L.: informa que por un error involuntario, en el edicto de fecha 30/09/2021 publicado en boletín oficial número 31467, en ocasión de publicarse la cesión de cuotas, de fecha 15/09/2020, se consignó erróneamente la forma de cesión y distribución de cuotas, debiendo tenérselos como denunciados de la siguiente manera: Daniel Raoul ROCA a- Pablo Damián ROCA, 25 (veinticinco) cuotas

partes representativas del 25% (veinticinco por ciento) del capital social; y a- Silvina Verónica ROCA, 25 (veinticinco) cuotas partes representativas del 25% (veinticinco por ciento) del capital social; de Humberto Ramón ROCA a- Leandro Nicolás ROCA, 17 (diecisiete) cuotas partes representativas del 17% (diecisiete por ciento) del capital social; a- Diego Mauricio ROCA, 17 (diecisiete) cuotas partes representativas del 17% (diecisiete por ciento) del capital social; y a- Guillermo Federico ROCA, 16 (dieciséis) cuotas partes representativas del 16% (dieciséis por ciento) del capital social.

Boleto N°: ATM_5987270 Importe: \$ 216
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DANIEL Y EDUARDO TAHAN ASESORES SOCIEDAD COLECTIVA Comunica que por cesión de fecha 07/02/2022, ratificada por Acta de Socios de fecha 16/02/2022, el Sr. Daniel Tahan, DNI 13.87807 procedió a transferir el 25% de su participación en la sociedad al Sr. Habib Tahan, DNI 37.514.706, y el Sr. Eduardo Ernesto Tahan, DNI 16854487 procedió a transferir el 25% de su participación en la sociedad al Sr. Karim Eduardo Tahan DNI 38.101.258, asimismo se procedió a modificar las siguientes cláusulas del contrato social las que han quedado redactadas como siguen: "Cláusula Primera: Duración- Razón Social- Domicilio: a partir de la inscripción en el Registro Público por el plazo de cincuenta (50) años queda constituida entre los firmantes la sociedad que se denominará "Daniel y Eduardo Tahan Asesores Sociedad Colectiva", que se registrará por las disposiciones del contrato que a continuación se redacta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19550, fija el domicilio legal, real y fiscal en calle San Martín 1092, Piso 3, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza. La duración de la sociedad podrá prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Si así conviniera al mejor desarrollo de su actividad por acuerdo de los socios podrá trasladarse el domicilio y/o establecer sucursales, oficinas, agencias, depósitos en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero". Lo que puesto a consideración es aprobado por unanimidad por los socios Daniel Tahan y Eduardo Ernesto Tahan. A continuación se procede a modificar la cláusula tercera, como sigue: "Cláusula Tercera: Capital: "El capital social asciende a la suma de pesos: tres mil (\$ 3.000) dividido en 3000 (tres mil) cuotas partes de pesos uno (\$ 1) de valor nominal aportado e integrado por los socios en bienes según balance e inventario inicial que suscripto por separado forma parte integrante del presente Contrato de Sociedad. Los socios suscriben el capital e integran el mismo de la siguiente forma: a) el señor Eduardo Ernesto Tahan la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas, de valor nominal unitario de un peso (\$1), que asciende a un total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750), que representa el veinticinco por ciento (25 %) del capital social; b) el señor Daniel Tahan, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas, de valor nominal unitario de un peso (\$1), que asciende a un total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750), que representa el veinticinco por ciento (25 %) del capital social; c) el señor Karim Eduardo Tahan, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas, de valor nominal unitario de un peso (\$1), que asciende a un total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750), que representa el veinticinco por ciento (25 %) del capital social y d) el señor Habib Tahan, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas, de valor nominal unitario de un peso (\$1), que asciende a un total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750), que representa el veinticinco por ciento (25 %) del capital social", lo que puesto a consideración es aprobado por unanimidad por los socios Daniel Tahan y Eduardo Ernesto Tahan.- A continuación se procede a modificar la cláusula octava, como sigue: "Cláusula Octava. Retiro de los socios: cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, debiendo comunicar su decisión a los consocios con una anticipación de ciento veinte (120) días a la fecha de su retiro, dicha comunicación deberá hacerse en forma fehaciente. Los consocios tendrán derecho de preferencia en la compra de las cuotas partes, debiendo comunicarlo fehacientemente. En caso de que no se ejerza este derecho, lo podrá hacer la sociedad, procediendo a la reducción proporcional de su capital la que surgirá de un balance realizado al efecto, procediendo al pago al consocio que se retira. La sociedad en caso de que quede un solo socio quedará disuelta y se procederá a su liquidación. En el caso de que las cuotas partes sean compradas por un tercero, éste deberá ser titular de Matrícula de Productor Asesor de Seguros de acuerdo a la normativa vigente al momento de la transferencia, y la aprobación unánime de los socios que quedan en la sociedad. Fallecimiento de socios: en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá funcionando, debiendo los consocios interesados en la compra de las cuotas partes del fallecido

proceder a la compra de las mismas, ajustándose al derecho sucesorio por la parte que corresponda a los herederos del socio fallecido, debiéndose pagar el Valor Patrimonial Proporcional según balance hecho al efecto, en caso de que no haya interés por parte de los socios sobrevivientes se procederá según el párrafo anterior, en lo que respecta a la compra por la sociedad. Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por decisión de los socios o retiro de tres socios, finalización del contrato social, o por imperio de disposiciones legales que rigen todos los actos de la misma, se procederá a la liquidación la que estará a cargo de los socios o socios gerentes o en su caso por el socio gerente supérstite, o por perito liquidador designado al efecto, cancelado el pasivo; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En tal caso deberá practicarse un balance. Inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, a fin de poder realizar la liquidación". Puesto a consideración es aprobada la modificación por unanimidad. A continuación se procede a tratar la modificación de la cláusula novena de la siguiente manera: "Cláusula Novena: Cesión de Cuotas Partes: Ningún socio podrá ceder sus cuotas partes de capital a terceros extraños a la sociedad sin conformidad de los consocios, aplicándose lo dispuesto en la primera parte de la cláusula octava en lo que respecta al retiro de los socios. Es condición para ser socio ser Productor Asesor de Seguros Matriculado." Puesto a consideración es aprobada por unanimidad por los socios Daniel Tahan y Eduardo Ernesto Tahan. A continuación se procede a modificar la cláusula décima, de la siguiente manera: "Cláusula Decima: Mayorías: Las decisiones se tomaran por mayoría de socios presentes, salvo aquellas que requieran sean tomadas por unanimidad".- Puesto a consideración a los socios es aprobada por unanimidad por los socios Daniel Tahan y Eduardo Ernesto Tahan. A continuación se trata la cláusula décimo segunda: "Cláusula Decimo Segunda: Se propone se deje sin efecto.

Boleto N°: ATM_5986009 Importe: \$ 1560
14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANONIMA informa que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 25 de enero de 2021 se ha designado como director titular al señor Mario Dante Gentile, D.N.I. N° 13.125.990, y como director suplente al señor Aldo Gustavo Gentile, D.N.I. N° 12.099.678, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, y ambos fijan domicilio especial en Colon 840, Rivadavia, provincia de Mendoza. Duración del mandato: hasta el 24 de enero de 2024.

S/Cargo
14/03/2022 (1 Pub.)

FULL BIKE S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 de Enero de 2022, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. Mario Gabriel FALLAT, DNI 28.589.081, como Director Titular y Presidente, y al Sr. Claudio Cesar FALLAT, DNI 22.939.773, como Director Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5984193 Importe: \$ 192
11-14/03/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)

Llama a: Licitación Pública

Objeto: "Servicio de Vigilancia"

Expediente: N° LP 01/2022

Fecha apertura: Miércoles 30 de Marzo de 2022, 11.00hs

Costo de pliego: \$10.000 (pesos diez mil con 00/100)

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000 (pesos catorce millones con 00/100)

Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital. tel. 5244059/5244074 mail: compras@mendoza-conicet.gob.ar

Boleto N°: ATM_5987288 Importe: \$ 240
14-15/03/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-00885018-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 23 DE MARZO DE 2022

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "RECONVERSIÓN DE SISTEMA LUMÍNICO DE PLAZA CENTRAL DE FRAY LUIS BELTRÁN", distrito Fray Luis Beltrán, Maipú. Expte.: 49687/2021

Fecha de Apertura: 31/03/2022

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 6.900,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.966.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

14-15/03/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RECONSTRUCCIÓN R.P. N°14 TRAMO: PUENTE S/RÍO MENDOZA (PROG. 0+290) – PROG. 6+300 UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPT. N°: EX-2022-1260817

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 353.400.000,00

ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 353.730.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.000

DÍA DE APERTURA: 31/03/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de Lunes a Viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jgiunta@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 31/03/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 31/03/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

14-15/03/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "TERMINACIÓN SEDE UNIÓN VECINAL B° MONSEÑOR MARESMA", distrito Luzuriaga, Maipú.

Expte.: 52865/2021

Fecha de Apertura: 31/03/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 8.380,00

Presupuesto Oficial: \$ 8.381.702,62

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

14-15/03/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE UN PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR TIPO SONNET 2, DESTINADO A AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 22-LPU22

Expte.: 01323013 - EX - 2022

Fecha de apertura: 23-03-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS, DESTINADOS A AFILIADOS A O.S.E.P. Y A LOS CONVENIOS REALIZADOS CON DISTINTAS ENTIDADES

GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 23-LPU22

Expte.: 01420695 - EX - 2022

Fecha de apertura: 23-03-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.957.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/03/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1053/2022

Expediente Nº 2022/596/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 31/03/2022 HORA :10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.751.700,34

VALOR DEL PLIEGO: \$23.000,00.

ASUNTO: "ADECUACIÓN EDILICIA EDIFICIO CAU II" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11-14/03/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE – LÍNEA DE ACCIÓN 1

BARRIO: LA MERCED II

EXPTE: 2021-01291008- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: MAIPÚ - MENDOZA

OBJETO: 22 VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.118.575,66 - MES BASE: DICIEMBRE 2021

PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 DE MARZO DE 2022 – HORA: 10:00 HS.

BARRIO: BONFANTI

EXPTE: 2022-08001146- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN- MENDOZA

OBJETO: 84 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 565.503.971,87 - MES BASE: FEBRERO 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 DE MARZO DE 2022 – HORA: 12:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA DE PLIEGOS: A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo

11-14/03/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1054/2022

Expediente Nº 2022/000152-11-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/03/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

VALOR DEL PLIEGO: \$4000.00ASUNTO: "Contratación del servicio de descontaminación, desguace y compactación de los vehículos ubicados en la Playa de Secuestro Municipal ubicada en Puerto Seco, de Godoy Cruz, Mendoza" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11-14/03/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3792
Entrada día 11/03/2022	\$0
Total	\$3792



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: Boletín Oficial N° 31578 Fecha 14/03/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 102 pagina/s.